



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoretsua

Abogacía en riesgo Abokatutza arriskuan

Boletín
Informativo

Informazio
Agerkaria

286 2020ko
urtarrila
Enero
2020



Entrevista:
Aner Uriarte,
Juez Decano de Bilbao

Elkarrizketa:
Aner Uriarte,
Bilboko epaile dekanoa

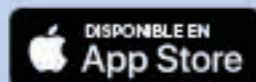


MUTUALIDAD ABOGACÍA

Ahora la Mutualidad está en tu móvil

Haz tus gestiones de forma fácil, rápida y segura.

¡DESCÁRGATELA YA!



El 24 de Enero se celebra el día internacional de la abogacía en riesgo. La mayor parte de víctimas de esta situación son las personas que defienden los derechos humanos combatiendo, con los medios jurídicos de que disponen, la conculcación de aquellos.

En el entorno jurídico y social confortable del que disfrutamos, tenemos el deber moral de al menos, recordar y valorar, a aquellas personas, compañeras de profesión que van dejando, a veces literalmente-jirones de su vida, en la defensa de los derechos de otros, de sus prerrogativas y libertades, en definitiva, en la lucha por unos ideales que deberían ser comunes a nuestro colectivo, en todas las sociedades justas.

Y es, en este preciso momento, cuando aparecen los recuerdos que sobrecogen el alma. Las miradas serenas de esas personas que, cada día de su vida, sin apenas consciencia de la importancia de su empeño, con el dolor y el miedo asimilados hasta el olvido, - como una parte cotidiana de sus inercias, - continúan su lucha por la defensa de los derechos humanos. Continúan trabajando por la libre expresión, por el derecho a la información, por la defensa de la vida física y civil de las personas más vulnerables, de familiares de desaparecidos, de comunidades indígenas- que a los problemas habituales deben añadir, la indiferencia hacia sus hechos diferenciales, como estigma agotador y limitante que marca su presente-

Los defensores de DDHH que viven situaciones de riesgo, son personas que continúan trabajando, también, por la protección o acompañamiento a los migrantes,- víctimas de una extrema vulnerabilidad, siempre, pero, especialmente, en aquellos países o territorios acechados por el crimen organizado y coludido, en ocasiones, con sectores de la administración que se convierten, así, en actores criminales. La abogacía defensora de derechos humanos trabaja, en ocasiones, con víctimas indocumentadas cuyos secuestros, captación, o explotación sexual resultan, con frecuencia, impunes al no dejar rastros oficiales, salvo en las almas arañadas de sus seres queridos y en el desgaste emocional que genera la impotencia a quienes quisieron defenderles.

En esos momentos de profundo pesimismo, viene a la memoria, también, la sonrisa permanente de hombres y mujeres que, cada día, manejan la rutina de sus vidas ejemplares, con la fuerza y determinación que les da saber que, su fe en la vida, en el ser humano, en la justicia y la solidaridad, en los pueblos del mundo, son la única respuesta. Con su conducta ética y valiente, llena de coraje, sin sueños ilusos, sin objetivos imposibles o lejanos, y acostumbrados a derrotas temporales, sin esperanza en victorias o redenciones personales. Con la única conciencia de estar presentes en el enfrentamiento perpetuo del ser humano contra su propia oscuridad. Con la posible certeza de un destino sobrecogedor o fatal pero sin la resignación que pudiera acompañarla. Y con la determinación de conseguir el sueño de vivir en países llenos de VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y GARANTIAS DE NO REPETICION.

Personas que, con su lucha honesta por sobrevivir, afrontando su difícil camino de cada día forman, simplemente, y con todo lo maravillosamente esencial que lleva consigo, parte de la abogacía del mundo. Esa es la respuesta. Es la única respuesta de nuestro colectivo, contra el poder de la impunidad.

Urtarrilaren 24an, arriskuan dauden abokatuen nazioarteko eguna ospatzen da. Egoera horren biktime gehienak giza eskubideak defendatzen dituzten pertsonak dira, hau da, eskura dituzten baliabide juridikoekin, giza eskubideen urraketari aurre egiten diotenak.

Gure ingurune juridiko eta sozial erosoan, betebeharrak morala da, gutxienez, gizarte justu guztietan, gure kolektiboarentzat komunak izan beharko luketen idealen aldeko borrokan -batzuetan borroka hori metaforikoa izan gabe- besteen eskubideak eta askatasunak defendatzen dituzten lankideak gogoratzea eta balioestea.

Eta une zehatz honetan agertzen dira hunkitzen gaituzten oroitza-penak. Beren bizitzako egun bakoitzean, beren ahaleginaren garrantzia ia jabetu gabe, mina eta beldurra ahanzturaraino asimilatuta -eguneroko osagai bat bezala- giza eskubideen defentsaren aldeko borrokan jarraitzen duten pertsona horien begirada lasaia. Adierazpen askearen alde, informazioarako eskubidearen alde, pertsona ahulenen, desagertuen senideen eta komunitate indigenen bizitza fisiko eta zibilaren defentsaren alde lan egiten jarraitzen dute, ohiko arazoez gain, errealitate bereizgarriekiko axolagabetasuna gehitu behar baitute, estigma nekagarri eta mugatzaile gisa.

Giza eskubideen defendatzaileek arrisku-egoerak bizi dituzte, Hala ere, lanean jarraitzen dute. Era berean, migratzaileak babesteko edo laguntzeko prest daude, betiere, baina, batez ere, krimen antolatuetan eta goresiak eragindako herrialde edo lurraldeetan, eta, gainera, batzuetan, administrazioko sektoreak aktore kriminal izaten dira. Giza eskubideen defentsa egiten duten abokatuek, batzuetan, dokumenturik gabeko biktimekin lan egiten dute, eta biktime horien bahiketak, atzematea edo sexu-esplotazioa, sarritan, zigorrik gabe geratzen dira, ez baitute arrasto ofizialik uzten, salbu eta beren pertsona maiteen arima harrotuetan eta haiek defendatu nahi izan zituztenei ezintasunak sortzen dien emozioetan.

Ezkontasun handiko une horietan, beren bizitza eredugarrien errutina egunero maneiatzen duten gizon eta emakumeen etengabeko irribarra ere etortzen da gogora, bizitzan, gizakian, justizian eta elkartzunean duten fedea munduko herrietan erantzun bakarra dela jakiteak ematen dien indarrarekin eta erabakitasunarekin. Bere jokabide etiko eta ausartarekin, kemenez beteta, amets erabilezinik gabe, ezinezko edo urruteko helbururik gabe, eta aldi baterako porrotetara ohituta, garaipen edo erredentzio pertsonaletan itxaropenik gabe. Gizakiak bere iluntasunaren aurka duen etengabeko liskarrean presente egotearen kontzientzia bakarrarekin. Patu beldurgarri edo hilgarri baten ziurtasun posiblearekin, baina harekin batera etor daitekeenaren etsipenik gabe. Eta osagai hauetaz betetako herrialdeetan bizitzeko ametsa lortzeko erabaki sendoarekin: EGIA, JUSTIZIA, ERREPARAZIOA ETA GERTATUTAKOAZ ERREPARIKATZEKO ASMOA.

Pertsona horiek, bizirauteko borroka zintzoarekin, eguneroko bide zailari aurre eginez, besterik gabe eta berekin daraman funtsezko guztiarekin, munduko abokatuen parte dira. Hori da erantzuna. Gure kolektiboaren erantzun bakarra da, zigorgabetasunaren boterearen aurka.



Tierra y mar, Enrike Zubia



Ilustre
Colegio de
la Abogacía
de Bizkaia
Bizkaiko
Abokatuen
Elkargo
Ohoetsua

Boletín Informativo

Informazio Agerkaria

2020ko urtarrila
Enero de 2020

286

Consejo Editorial

Argitalpen Batzordea
Decano/ Dekanoa:
Carlos Fuentenebro
Zabala
Ana Bermejo Arteagabeitia
Antonio Tena Núñez

Consejo de Redacción

Erredakzio Batzordea
Beatriz Barquín Torre
Ignacio Alonso Errasti

Colaboradores

Laguntzaileak
César Gallastegi Aranzabal
Maialen Larizgoitia
Jorge Maqueta Andrés
Eduardo Ranedo Fernández
Idoia Manzarraga Zamalloa

Depósito Legal
Legezko Gordailua
2.069 / 1987

6

**Noticias breves
Berri laburrak**

12

**Jurisprudencia
Jurisprudentzia**

La negación del acreedor a ofrecer información que ayude a determinar la existencia de cláusulas abusivas es contraria a Derecho europeo

Abusuzko klausulak daudela zehazten lagunduko duen informazioa eskaintzeari hartzekodunak uko egitea Europako zuzenbidearen aurkakoa da

Los trienios de los trabajadores fijos discontinuos

Aldizkako langile finkoen hirurtekoak

16

**Comisiones
Batzordeak**

Conferencia de la Federación de Colegios de la Abogacía de Europa y del Consejo de Consejos de la Abogacía de Europa en Lisboa

Europako Abokatuen Elkargoen Federazioaren eta Europako Abokatuen Kontseiluaren hitzaldia Lisboan

20

**Colegio
Elkargoa**

Breves apuntes sobre la insostenibilidad de la pretensión tras los errores detectados en la realización de los informes

Txostenak egitean hautemandako akatsen osteko uziaren jasanezintasunari buruzko ohar laburrak

Participación del IcaBizkaia en la misión de observación judicial: Caso 12 apóstoles

Elkargoaren parte-hartzea behaketa judicialaren misioan: 12 apostolen kasua

24

**Artículo de
opinión
Iritzi artikulua**

El riesgo de defender los Derechos humanos

Giza eskubideak defendatzeko arriskua

32

**Entrevista
Elkarrizketa**

Aner Uriarte, Juez Decano de Bilbao

Aner Uriarte, Bilboko epaile dekanoa

38

**Jornadas
Jardunaldiak**

Los trabajadores en el concurso de acreedores

Langileak hartzekodunen konkurtsioan

44

**Biblioteca
Liburutegia**

50

**Novedades
Legislativas
Legegintza
berrikuntzak**

52

**Suplemento
cultural
Kultur eranskina**



Eusko Jaurlaritzak sustatutako Itzuli itzultzaile neuronalak, egunean 50.000 itzulpen baino gehiago egiten dituen, abian jarri ditu mugikorretarako aplikazioa eta itzulpenak ahotsaren bidez egiteko aukera

App berriak erabilera erraztuko die itzultzaile neuronalak telefonoaren bidez erabili nahi dutenei eta, horrez gain, itzulpenak ahotsetik abiatuta egiteko aukera eskainiko du. Donostian egindako aurkezpenean, halaber, oso balorazio positiboa egin dute Itzuli-ren lehenengo bi hilabeteen inguruan: egunero 50.000 itzulpen eskaera baino gehiago bideratzen ditu eta azken hilabetean miloi bat itzulpen egin ditu.

APP-aren erabilera

Itzuli-ren aplikazioa eskuragarri dago Android edo iOS sistema eragileak (Apple Inc multinazionalaren sistema eragile mugikorra) erabiltzen dituzten mugikorren bidez. Itzuli-ren web bertsioan bezala, aplikazio honek euskara-gaztelania eta gaztelania-euskara testuak itzultzeko aukera ematen du. Erabilera bakoitzean gehienez 4.000 karaktereko testuak itzul daitezke, baina nahi adina erabilera egin daitezke. Testuak testu-koadroaren bidez (teklatuz edo aldez aurretik kopiatutako testuak itsatsiz) edo audioaren bidez sar daitezke. Bi kasuetan, itzulpenak segundo gutxitan jasotzen dira horretarako prestatutako testu-koadroetan. Ahotsaren bidez sartutako testuen kasuan, hala ere, aplikazioak hobetzeko tarte handia du oraindik.

Itzuliren datuak

Gobernantza Publiko eta Autogobernu Sailak eta Kultura eta Hizkuntza Politika Sailak elkarlanean bultzatutako itzultzaile neuronalak 50.000 itzulpen baino gehiago egiten ditu egunean (astegunetan), eta azken hilabetean miloi bat testu itzuli ditu (era guztietakoak: luzeak, oso laburrak). Erabilera ez da euskararen lurralde naturalera mugatzen. Estatu osoan erabilera zabala dagoela ikusi da, eta Argentinatik eta baita Bulgariatik ere bisitak izan dira. Guztira, 9.000 erabiltzailek erabiltzen dute Itzuli egunean; hilean, 50.000 eta 100.000 erabiltzaile bitartean jasotzen ditu.



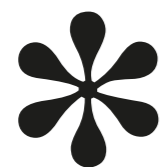
Anuncios

Se alquila, OFICINA AMUEBLADA, integrada en Despacho de Abogados, exterior, soleado y céntrico. Cerca de los Juzgados. Interesados llamar a: **944154570 o móvil 667500284.**

SE ALQUILA DESPACHO situado en el centro de Barakaldo, muy cerca de los Juzgados y Metro. En perfecto estado de conservación, de 15 m2 aprox. Cuenta con elementos y zonas comunes: aseo, calefacción, "wifi", limpieza etc... Interesados contactar **Tel.: 676 631 636.**

ALQUILO OFICINA-DESPACHO en Bilbao, próximo al Colegio y Juzgados, céntrico, señorial, exterior, luminoso de unos 20 m2, en despacho con otros abogados. Servicios comunes: calefacción, WC, limpieza, wifi, etc. **Tel.: 630244581.**

Despacho de abogados consolidado **alquila espacio amueblado** en el centro de Bilbao (Moyúa) con posibilidad de colaboración profesional. Económico (150€). **Tel: 666529381 (Amaia) Tel: 695782228 (Juanan)**



**Itzultzaile neuronalak
Eusko Jaurlaritzak
Inteligentzia Artifizialek
abiatuta herritarren
erabilerara bideratu
duen lehen proiektu
praktikoa da**



Itzultzaile neuronalak

Itzultzaile neuronalak Eusko Jaurlaritzak Inteligentzia Artifizialek abiatuta herritarren erabilerara bideratu duen lehen proiektu praktikoa da. Zerbitzu horrek "kalitate handiko" itzulpenak egiteko aukera ematen du, bai gaztelaniatik euskarara, bai euskaratik gaztelaniara, eta herritar guztien eskura dago www.euskadi.eus/itzuli webgunean.

Itzuli itzultzaile neuronalak hainbat urtetako lanaren emaitza izan da, eta IVAPek, Herri Arduralaritzaren Euskal Erakundeak, 20 urtez bildutako itzulpen-memoriak erabiliz inplementatu da. Itzulpengintzaren arloan pilotutako esperientzia izugarriari esker, bereziki euskara-gaztelania eta gaztelania-euskara itzulpengintzan, terminologia- eta hizkuntza-oinarria bakarrik alde-ratu daiteke "munduan gehien hitz egiten diren hizkuntzekin". Era berean, Herri Arduralaritzaren Euskal Erakundeak (IVAP) 20 urte daramatza itzulpen-memoriak sortzen, eta, horri esker, 10 milioi segmentu baino gehiagoko datu-baseak ditu, itzulita, berrikusita eta eguneratuta. Ezagutza horri esker, hain zuzen, Itzuli-ren kalitate-maila handia lortu da.



VICTORIA ORTEGA BENITO, REELEGIDA PRESIDENTA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La candidatura de Victoria Ortega ha obtenido el 72,5% de los votos de los decanos y decanas de los 83 Colegios de Abogados

Victoria Ortega Benito ha sido reelegida como presidenta del Consejo General de la Abogacía Española en el Pleno celebrado el pasado 17 de enero por 58 votos de un total de 80 emitidos, de los cuales dos han sido en blanco.

Victoria Ortega ha obtenido la mayoría absoluta con el 72,5% de los votos de los decanos de los Colegios de Abogados, frente a los 17 votos (21,25%) logrados por Javier García Pascual, anterior decano del Colegio de la Abogacía Alavesa, y los 3 votos (3,75%) obtenidos por Manolo Hernández, decano del Colegio de la Abogacía de Sabadell.

Por su parte, los candidatas y candidatos Manuela Andreu Llorens, colegiada en el Colegio de Abogados de Valencia; Jaime Benito Hernández, colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid; Juan Blanco Muñoz, colegiado en el Colegio de Abogados de Huesca; Vanessa González Fornas, colegiada en el Colegio de la Abogacía de Barcelona; y David Peña Nofuentes, colegiado en el Colegio de la Abogacía de Reus, no han conseguido ningún voto.

Tras el recuento de votos, el vicepresidente primero del Consejo General de la Abogacía y decano del Colegio de Abogados de Madrid, José María Alonso, ha proclamado como presidenta a Victoria Ortega, quien ha tomado posesión de la Presidencia de la Abogacía acompañada del decano del Colegio de Abogados de Cantabria, Andrés de Diego Martínez, y del presidente de la Mutualidad, Enrique Sanz Fernández-Lomana.

Durante su toma de posesión, Victoria Ortega ha agradecido "de todo corazón tanto a los que la han votado como a los que legítimamente han optado por otras candidaturas". La presidenta de la Abogacía ha destacado que "esta reelección es un reconocimiento a una labor colectiva desarrollada durante cuatro años". Durante este periodo, Victoria Ortega ha recordado que se ha aprobado el Código Deontológico, se han revisado al alza los baremos del Turno de Oficio en territorio del Ministerio de Justicia aunque "siguen siendo

exiguos", se ha conseguido el abono mensual y, entre otros logros, se ha logrado suprimir el "intento de privatizar la Asistencia Jurídica Gratuita" a través de la imposición del IVA a este servicio tan fundamental en la defensa de los derechos de los ciudadanos sin recursos.

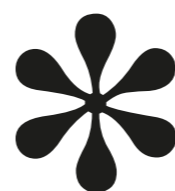
Por último, la presidenta de la Abogacía ha pedido a todos los consejeros y consejeras "trabajar todos y cada uno por conseguir la unidad desde la diversidad".

La primera mujer que ha presidido el Consejo General de la Abogacía Española nació en Palencia, aunque reside y ejerce en Cantabria desde hace años. Es doctora en Derecho por la Universidad de Valladolid y abogada en ejercicio desde 1981. Ha sido decana del Colegio de Abogados de Cantabria entre 2000 y 2008; vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española, entre 2002 y 2008, y secretaria general de este organismo desde febrero de 2011 hasta diciembre de 2015. En las elecciones celebradas en enero de 2016, fue elegida presidenta del Consejo General de la Abogacía.

Fue además una de los doce consejeros del Consejo, elegida por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española en febrero de 2009 y reelegida en marzo de 2014. Ha sido vocal de la Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial del Ministerio de Justicia, creada en mayo de 2010.

En cuanto a su actividad académica, Victoria Ortega es profesora titular de Derecho Procesal en la Universidad de Cantabria desde 1992, y ha realizado diversas publicaciones y textos monográficos sobre Derecho Procesal y Administrativo. Fue presidenta de la Unión Profesional de Cantabria entre 2001 y 2008. En abril de 2018, fue elegida por aclamación primera presidenta de Unión Profesional. En 2009 recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, y la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, el máximo galardón que otorga el Ministerio de Justicia.

Justicia agiliza la expedición de los títulos profesionales para el ejercicio de la abogacía desde su sede electrónica



Los aspirantes que hayan realizado la primera evaluación de 2018 en una comunidad autónoma sin competencia en la expedición de estos títulos pueden ya descargarlos en la web del ministerio

Los aspirantes que hayan realizado y aprobado la primera prueba de aptitud de 2018 para el ejercicio de la abogacía pueden descargarse el título profesional desde el 20 de diciembre de 2.019 a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Esta posibilidad se contempla para quienes se hayan examinado en una comunidad autónoma sin competencias en la expedición de estos títulos profesionales. En el resto del territorio (Andalucía y Cataluña) se expedirán por los órganos competentes de las mismas.

Se da así respuesta a un requerimiento del colectivo que demandaba un sistema más ágil y por medios electrónicos, en línea con el proceso de modernización y digitalización de la Administración de Justicia.

El trámite se realiza en el apartado 'Consulta de notas' de la página 'Evaluación de la aptitud profesional para acceso a las profesiones de Abogado y Procurador' de la sede electrónica. El aspirante deberá introducir su número de documento identificativo y fecha de nacimiento para proceder a la descarga automática en formato pdf de su correspondiente título.

Se ha habilitado el buzón de correo acceso.abogacia@mjusticia.es para la subsanación de defectos en caso de errores de transcripción en los títulos, indicando en el asunto la palabra "TÍTULO".

SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX
INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES



selzur
SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leica - Vizcaya
Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43
email: administracion@selzur.com

La negación del acreedor a ofrecer información que ayude a determinar la existencia de cláusulas abusivas es contraria al Derecho europeo

El TJUE ha dictado sentencia en el caso Bondora (C-453/18 y C-494/18), en el que declara que el Reglamento n.º 1896/2006 y la Directiva 93/13 deben interpretarse en el sentido que permitan al órgano jurisdiccional controlar de oficio el carácter eventualmente abusivo de las cláusulas de un contrato de préstamo en un requerimiento europeo de pago.

En el asunto C 453/18, Bondora celebró en España un contrato de préstamo con un consumidor, el Sr. V. C., por la cantidad de 755,27 euros.

El 21 de marzo de 2018, esta sociedad presentó ante el juzgado remitente una petición de requerimiento europeo de pago contra el Sr. V. C. El juzgado remitente requirió a Bondora para que aportara documentación acreditativa de la deuda, correspondiente a los medios de prueba del campo 10 del formulario A, a saber, el contrato de préstamo y la determinación del importe de la deuda, con el fin de poder apreciar el eventual carácter abusivo de las cláusulas de dicho contrato. Bondora se negó a presentar esa documentación aduciendo, por un lado, que, según la disposición final vigésima tercera, apartado 2, de la LEC, en el caso de una petición de requerimiento europeo de pago, no es necesario aportar documentación acreditativa de la deuda y, por otro lado, que los artículos 8 y 12 del Reglamento n.º 1896/2006 no hacen referencia alguna a la presentación de documentación para la expedición de un requerimiento europeo de pago. En el asunto C-494/18, muy similar al anterior, Bondora también se niega a facilitar esta información, tras la celebración de otro contrato de préstamo.

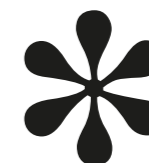
En base a las cuestiones prejudiciales planteadas por el tribunal español que remite el asunto, procede preguntarse si el Reglamento n.º 1896/2006 permite al órgano jurisdiccional ante el que se haya presentado una petición de requerimiento europeo de pago pedir al acreedor información complementaria sobre las cláusulas para acreditar la deuda, a efectos de examinar de oficio el carácter eventualmente abusivo de las cláusulas del contrato, con arreglo a las exigencias derivadas de los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13.

El TJUE concluye que, en virtud de los artículos 7, apartado 1, y 9, apartado 1, del Reglamento n.º 1896/2006, el órgano jurisdiccional ante el que se haya presentado una petición de requerimiento europeo de pago debe poder pedir al acreedor información complementaria relativa a las cláusulas que este invoca

para acreditar la deuda. También que el hecho de que un órgano jurisdiccional nacional requiera al demandante que aporte el contenido del documento o de los documentos en los que basa su petición se integra simplemente en la materia probatoria del proceso, ya que ese requerimiento tiene por único objeto determinar si la petición es fundada, de modo que no vulnera el principio dispositivo.

Por consiguiente, el Reglamento n.º 1896/2006 y la Directiva 93/13 deben interpretarse en el sentido de que permiten que un «órgano jurisdiccional», según la definición de dicho Reglamento, que conoce de un proceso monitorio europeo pida al acreedor información complementaria relativa a las cláusulas contractuales que este invoca para acreditar la deuda de que se trate, con el fin de controlar de oficio el carácter eventualmente abusivo de esas cláusulas, y de que, en consecuencia, se oponen a una normativa nacional que declara inadmisibles la documentación complementaria aportada a tal efecto.

El órgano jurisdiccional ante el que se haya presentado una petición de requerimiento europeo de pago debe poder pedir al acreedor información complementaria relativa a las cláusulas que este invoca





IMQ ABOGADOS

Puestos a elegir,
mejor asegurar tu salud con
la mayor red sanitaria de Euskadi.

Elige IMQ.



IMQ Oro, nuestra cobertura más completa desde

51'58
€/mes

10%
DTQ.
en 2019

Sin copagos
excepto psicoterapia

Seguro de accidentes para el titular desde 4,82 €/mes*.

Y si lo prefieres, IMQ Activa desde 23,76 €/mes
Consultar condiciones de contratación

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, Asturias e Iria, menores de 65 años. Ver condiciones generales de las pólizas.
* En materia de contratación del seguro de accidentes en modalidad básica módulo 2 para el titular de la póliza. Precios 2019 en impuestos aplicados RPS 10/17.

944 28 46 04 | 94 607 48 56
atencioncomercial@imq.es | imq.es

Los trienios de los trabajadores fijos discontinuos de la AEAT deben calcularse sobre toda la duración de la relación laboral

Cambia su doctrina en esta materia, que había considerado que los trienios de los fijos discontinuos se calculasen sobre el tiempo efectivo de prestación de servicios

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que el cálculo de la antigüedad de los trabajadores fijos discontinuos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a efectos de promoción económica (trienios) y a efectos de promoción profesional, debe realizarse sobre toda la duración de la relación laboral y no únicamente sobre el tiempo de prestación efectiva de servicios.

El tribunal aplica el auto del Tribunal de Justicia de la UE, de 15 de octubre de 2019, referido a dos trabajadoras fijas discontinuas de la AEAT, y cambia su doctrina en esta materia, que había considerado, al estudiar el convenio colectivo del personal laboral de la AEAT, que los trienios de los fijos discontinuos se calculasen sobre el tiempo efectivo de prestación de servicios.

El TJUE fijó que el Acuerdo Marco comunitario sobre

trabajadores a tiempo parcial debía interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que excluye, en el caso de los trabajadores fijos discontinuos, los períodos no trabajados del cálculo de la antigüedad requerida para adquirir el derecho a un trienio. Además señalaba que la citada normativa constituía una discriminación indirecta ya que resulta aplicable mayoritariamente a las trabajadoras, que constituyen el grupo principal de trabajadores fijos discontinuos de la AEAT.

Ahora, el Supremo aplica el nuevo criterio y da la razón a otra trabajadora de la AEAT, declarando que no procede entender que a los trabajadores fijos discontinuos de la AEAT se les computa, a efectos de derechos económicos y de promoción profesional, únicamente el tiempo efectivamente trabajado, sino que ha de tenerse en cuenta todo el tiempo de duración de la relación laboral.



SÉ PARTE

de la solución
contra la pobreza

¡Hazte de Cáritas!

**Y colabora con los programas
de acción social en Bizkaia.**

Gracias por ayudarnos a construir
una sociedad mejor.

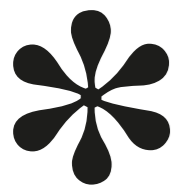
Contigo, somos

Cáritas
Bizkaia

www.caritasbi.org
www.haztedecaritas.com

AYER HOY MAÑANA

Conferencia de la Federación de Colegios de la Abogacía de Europa y del Consejo de Consejos de la Abogacía de Europa en Lisboa



Hace un par de años la Federación de Colegios de la Abogacía de Europa (FBE-Fédération des Barreaux d'Europe) y el Consejo de Consejos de la Abogacía de Europa (CCBE-Conseil des Barreaux Européens) acordaron aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente en el respeto a los derechos de la ciudadanía europea y la defensa de nuestra profesión. Fruto del acuerdo de estas dos organizaciones de la Abogacía europea, de las que es miembro nuestro Colegio y Consejo, se celebró una Conferencia conjunta el pasado mes de Octubre en Lisboa sobre la autorregulación y la calidad de la Abogacía. En esta Conferencia conjunta se abordaron cuatro temas: la autorregulación y la nueva Directiva relativa al test de proporcionalidad; los desafíos de la autorregulación; las garantías y el control de calidad en la Abogacía; y por último, la perspectiva conductual de la mejora de la calidad.

I.- Impacto en la Abogacía de la Directiva UE 2018/958.

La primera ponencia de la Reunión Intermediaria de la FBE y la CCBE celebrada en Lisboa fue impartida por Martin Frohn, Jefe de la Unidad de «Cualificaciones y habilidades profesionales» de la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea. La ponencia trató principalmente sobre la Directiva 2018/958, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al test de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de las profesiones (o modificar las regulaciones existentes), norma que tuvo un papel central durante la señalada reunión intermedia, en especial, en lo que respecta a su posible aplicación en nuestra profesión, así como la armonización legislativa europea que se pretende desde la Unión.

Para valorar la idoneidad o no de regular la profesión, el ponente, en línea con la Directiva, defiende que, en primer lugar, se debe analizar la situación y someterla a un test de proporcionalidad, de tal forma que una eventual regulación no suponga una discriminación, esté justificada por objetivos de interés público, sea adecuado para garantizar la realización del objetivo que persigue y no vaya más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

Dicha evaluación previa debe estar dotada de evidencias concretas que permitan valorar la idoneidad y proporcionalidad de la nueva regulación que se vaya a realizar o de la modificación de la existente. En concreto, el ponente marcaba determinados requisitos para poder realizar dicha valoración positiva de la nueva regulación; entre otros, los riesgos relacionados con los objetivos de interés público, la insuficiencia de las normas existentes para alcanzar dicho objetivo, el efecto que pueden tener las disposiciones nuevas en combinación con otros requisitos preexistentes, la conexión entre el alcance de las actividades que abarca una profesión y la cualificación profesional exigida, la posibilidad de compartirse dichas actividades reservadas con otras profesiones, así como la incidencia de los avances cientí-



ficos y tecnológicos sobre la reducción o el aumento de la disparidad en la información entre consumidores y profesionales.

Por otro lado, abordaba la posibilidad de que las partes interesadas, incluidas las organizaciones profesionales implicadas, participaran en la regulación y en la evaluación de la señalada proporcionalidad e idoneidad, por su cercanía con las situaciones que se pretenden regular, de tal forma que se encuentre el equilibrio entre la protección del interés público, que se eviten barreras injustificadas de acceso a la profesión y se mejore la calidad de la regulación.

II.- Fortalecimiento de la autonomía de la Abogacía en un entorno competitivo.

La segunda ponencia de la Reunión Intermediaria de la FBE y la CCBE celebrada en Lisboa el 25 de octubre de 2019 fue impartida por Gaetano Viciconte, Doctor y abogado de Florencia y, miembro del Observatorio nacional permanente sobre el ejercicio de la jurisdicción.

La ponencia se desarrolló bajo el título "Desafíos de la autorregulación: ¿Es la autorregulación una garantía de mayor calidad? Empoderando a los abogados en un entorno competitivo: una reflexión sobre estructuras de negocio alternativas y publicidad."

Viciconte hizo hincapié en que la Directiva 2018/958 ha supuesto un paso más hacia la necesidad de cumplir con las normas de competencia, a través de la obligación de llevar a cabo un test de proporcionalidad antes de adoptarse nuevas regulaciones profesionales. Lo que significa que no es posible regular el ejercicio de la actividad profesional sin cumplir antes con las siguientes premisas:

1. Cumplimiento con la norma antidiscriminación.
2. Justificación por motivos de interés general.
3. Idoneidad para asegurar el logro del objetivo perseguido.
4. No excederse de lo necesario para alcanzar el objetivo.

Sobre la base de esta nueva Directiva, el ponente cree necesario abordar el controvertido tema sobre solución alternativa de nego-

cios (ABS, por sus siglas en inglés: 'Alternative Business Solutions'), teniendo en cuenta la ausencia de medidas comunes entre los Estados Miembros. Las estructuras de ABS pueden ser utilizadas para ofrecer diversos servicios legales, de manera que si tales modelos tienen éxito, se generará un interés en implementarlos en otros países europeos. Viciconte opina que motivos económicos pueden llevar a crear tensiones entre los países que apoyan el modelo inglés y los que apoyan el modelo continental de la abogacía. En este supuesto, sería el Tribunal de Justicia de la Unión el que decidiría cuál de los dos modelos debe prevalecer en cada caso.

Por otro lado, el test de proporcionalidad también tendrá influencia sobre las nuevas regulaciones acerca de la publicidad en la actividad legal. A este respecto, Viciconte explica que en Italia la autorregulación por parte de la profesión legal ha permitido que el campo de la publicidad se alinee con los nuevos requisitos que han ido surgiendo con el paso del tiempo, lo que demuestra la eficacia de esta herramienta.

Sin embargo, el ponente considera que el futuro de la autorregulación radica en el cumplimiento inmediato de la prueba de proporcionalidad, que debe ser llevada a cabo con instrumentos efectivos para evitar la introducción de normas que puedan causar una distorsión del mercado.

Naturalmente, corresponderá a la profesión legal valorar los principios de autonomía e independencia de la abogacía, que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea también ha destacado en sus declaraciones, afirmando, en particular, comenzando con el fallo de Wouters, la naturaleza específica del papel del abogado, incluso con respecto a otras figuras profesionales, hasta el punto de establecer que los efectos restrictivos sobre la competencia deben considerarse justificados para garantizar la correcta y "buena práctica de la profesión de abogado".

III.- Experiencias de garantía y control de la calidad en la abogacía.

En este tercer panel, se escucharon las experiencias de control y evaluación de calidad e inspección profesional de Holanda, Escocia, Polonia y Quebec.

El Abogado, profesor universitario y miembro del Consejo General de la Abogacía de los Países Bajos, D. Bernard de Leest, expuso cómo desde el 01/01/2019 existe un registro de práctica legal con 35 áreas, siendo una de práctica general y 34 subcategorías en el cual cada Abogado/a de Holanda ha de inscribirse en un mínimo de 1 y un máximo de 4. El propósito de dicho registro es mejorar la calidad de la profesión, y dar accesibilidad y transparencia a la clientela. Además, el Estatuto de la Abogacía neerlandesa, que entra en vigor en 2020, establece que el Consejo general es responsable de evaluar anualmente la calidad de los/as abogados/as registrados/as. Estos/as pueden elegir el sistema: evaluación por iguales, entrevista con una persona experta en las mismas áreas de práctica legal o consulta estructurada intercolegial. En cualquier caso, el abogado/a revisado/a debe exponer casos que ha llevado ese año, siendo interrogado/a al respecto. La confidencialidad está garantizada siempre.

El Profesor universitario D Alan Paterson, expuso el sistema de control de calidad y evaluación de la Abogacía escocesa, implementado en 2013. Así, en Escocia, el sistema de control de la calidad de la abogacía es el de evaluación por iguales ("Peer Review"). Existe un cuerpo de "inspectores" conformado por Abogados/as con experiencia en el ejercicio de la profesión, que deben ser independientes y recibir una formación específica sobre la defensa de los intereses de la clientela en las diferentes áreas del Derecho, incluida la defensa en juicio. La finalidad de la evaluación es ayudar a la abogacía a mejorar el servicio que presta. De hecho, si a resultas de la inspección, el resultado es escaso, desde la inspección se ayuda al abogado/a a implementar las mejoras necesarias y se le hace un seguimiento para después realizar una nueva inspección, que en la mayoría de los casos resulta satisfactoria. Este sistema, en opinión del 84% de la abogacía escocesa, ha resultado ser una forma efectiva de asegurar la calidad del servicio prestado por la abogacía.

La abogada de Varsovia D^a. Aleksandra Stępniewska, expuso cómo la Constitución polaca en su art. 17 garantiza el autogobierno de las profesiones legales. Así se recoge la independencia del autogobierno de la abogacía, a través de los colegios, organizados democráticamente. Además, la profesión legal queda sujeta al código deontológico. Y en cuanto a la calidad, la formación en el ejercicio de la profesión la imparte el Colegio; si bien la competencia sobre admisión y evaluación de los/as candidatos/as desde 2005 es compartida con el Ministerio de Justicia. Los Colegios de la Abogacía imparten también formación continua a través de comisiones centradas en las diferentes áreas del Derecho. En cuanto a los procedimientos sancionadores, son competencia del Colegio de la Abogacía, pero cabe recurso ante el Tribunal Supremo.

En el caso de Quebec, el Colegio de la Abogacía está obligado por Ley a monitorear el ejercicio de la profesión por parte de sus miembros. Así, existe un Comité de Inspección Profesional compuesto por nueve Abogados/as nombrados/as por la Junta, siendo uno/a el/la Presidente. Según expuso D^a. Maryse Bélanger,

Supervisora de Calidad de la Profesión del Colegio de Quebec, realizan 400 inspecciones al año, seleccionando aleatoriamente los/as abogados/as a revisar. La inspección se comunica por carta al abogado/a, y se le facilita una guía de autoevaluación para completar antes de la entrevista, que se acuerda entre inspector y abogado/a y tiene lugar de 4 a 6 semanas después. El/la inspector ha de ser especialista del mismo área. La revisión dura 3 horas y se hace en presencia del Abogado/a, quien será preguntado sobre asuntos de su especialidad. El/la inspector/a revisa el cumplimiento de las normas de documentación de archivos; conocimientos y competencias del abogado/a y contabilidad. El inspector/a emite un informe (estandarizado) de inspección profesional y envía al abogado/a una carta con recomendaciones.

IV.- La perspectiva conductual en la mejora de la calidad de la abogacía.

El Economista Senior del Departamento de Economía de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) D. Filippo Cavassini, explicó cómo es importante aplicar conocimientos de las ciencias del comportamiento a las políticas públicas. En nuestro caso, es importante conocer el comportamiento humano a la hora de implementar medidas de mejora de la calidad, a fin de ofrecer a la ciudadanía el mejor servicio posible ayudando al abogado/a a ofrecer lo mejor de sí mismo/a. Se trata de alentar, ayudar, o tomar las mejores decisiones posibles por parte de la abogacía.

Los Colegios y Consejos de la Abogacía permitirán a sus miembros contribuir a la promoción del estado de derecho y garantizar que la ciudadanía tenga acceso efectivo a la justicia.

”



CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA CONJUNTA:

- * Al aplicar la proporcionalidad, los Colegios de la Abogacía deberán:
 - Identificar el objetivo de interés público perseguido;
 - Explicar por qué el objetivo está en riesgo dando razones;
 - Justificar el riesgo: la evidencia puede provenir de una variedad de fuentes, como la experiencia de otros Colegios de la Abogacía y nuestros clientes, los consumidores.
- * La calidad de los servicios legales no se limita a la adquisición y el control de conocimientos, habilidades, know-how o respeto por los procedimientos y plazos, sino que también incluye integridad profesional, respeto por la ética profesional y buen servicio en general.
- * En vista de las discusiones mantenidas en esta conferencia, debemos:
 - Poner la autorregulación al servicio de la calidad para un papel esencial de los Colegios de la Abogacía y los Consejos de la Abogacía;
 - Garantizar que la autorregulación respalde el desarrollo de estándares y herramientas para garantizar y controlar la calidad.
- * De esta manera, los Colegios y Consejos de la Abogacía permitirán a sus miembros contribuir a la promoción del estado de derecho y garantizar que la ciudadanía tenga acceso efectivo a la justicia.
- * Es esencial que los Colegios y Consejos de la Abogacía persigan sus misiones con total independencia y continúen garantizando servicios legales de calidad.
- * En el contexto de la profesión jurídica, los Colegios y los Consejos de la Abogacía son actores esenciales para garantizar la calidad de los servicios prestados por sus miembros y proporcionar acceso a una defensa de calidad para toda la ciudadanía. Este es el papel que juega la autorregulación.
- * La autorregulación introduce deberes de comportamiento y obligaciones de conducta para los/as abogados/as. Y contribuye, en particular, a que la ciudadanía pueda confiar en su abogado/a y que la defensa de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades es el núcleo del papel y la intervención de éste/a.
- * Para la profesión jurídica, la autorregulación debe ser un vector constante de calidad. El desafío es desarrollar una definición de calidad que integre el componente ético.
- * Los Colegios y los Consejos de la Abogacía tienen un papel decisivo que desempeñar a nivel nacional y en Europa en la promoción del desarrollo de normas para lograr el objetivo de calidad y para contribuir al ejercicio de justicia de calidad, en línea con las expectativas de los ciudadanos en sociedades modernas.

Breves apuntes sobre la insostenibilidad de la pretensión tras los errores detectados en la realización de los informes

Como ya indicábamos en el artículo publicado en el Boletín Informativo 278, de marzo de 2019, la insostenibilidad de la pretensión es un trámite que está regulado en los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, así como en el artículo 40 del decreto 153/2018 de 30 de octubre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Los errores detectados, que se repiten con mayor frecuencia, tienen relación con la forma de realizar el Informe; el plazo para realizarlo; cuándo puede plantearse la insostenibilidad de la pretensión; si se suspenden o no los plazos, así como la forma de proceder en caso de que nuestro cliente no nos aporte la documentación necesaria para el estudio del asunto.

La insostenibilidad de la pretensión en 10 pasos:

1. Es un escrito jurídicamente motivado y documentado que debe acompañarse de la copia de los documentos facilitados por el cliente, y que sirven de fundamento al mismo.

Los informes de insostenibilidad carentes de fundamentación alguna pueden no ser tomados como insostenibles, no dándoseles en consecuencia dicho trámite.

2. Cabe alegarla en aquellos casos que objetivamente la acción a plantear resulte inviable (ej. concurrencia de cosa juzgada, falta de requisitos de procedibilidad que sean legalmente necesarios, prescripción, caducidad de la acción, etc.), siendo, en todo caso, un recurso excepcional y extraordinario.

3. El informe de insostenibilidad se ha de presentar en el plazo de quince días siguientes a la designación, transcurrido dicho plazo, o sin que el/la abogado/a pida su interrupción por falta de la documentación necesaria para evaluar la pretensión, este/a queda obligado a asumir la defensa.

4. Se presenta ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en nuestro caso la de Bizkaia.

5. En procedimientos judiciales iniciados, se ha de comunicar al órgano jurisdiccional la presentación del mismo, para que se proceda a la suspensión del proceso en tanto se resuelva sobre la viabilidad de la pretensión.

6. El artículo 33.1 L.A.J.G faculta al Letrado o Letrada designado/a de oficio para solicitar a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que requiera al interesado/a para que aporte la documentación necesaria. Si la persona interesada no atiende al requerimiento, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita acordará el archivo de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, y esta, ya no gozará de las prestaciones previstas en la Ley para su defensa en este asunto.

7. No cabe, formular informe de insostenibilidad:

- por falta de documentación,
- en asuntos penales respecto de la persona investigada y condenada,
- cuando el solicitante sea parte demandada, ejecutada o requerida en todo caso por terceros a una posición procesal pasiva,
- por errores en la designación, (duplicidad de nombramientos, consignación de un procedimiento erróneo, etc.)
- y en caso de renuncia por parte del solicitante a entablar la acción.

8. Un cambio de procedimiento no se hace por la vía de la insostenibilidad.

9. La insostenibilidad en vía de recurso debe ser planteada, siempre, dentro del plazo conferido para interponer el recurso, y se debe solicitar la suspensión de los plazos procesales hasta que se resuelva si la pretensión es viable o inviable.

10. La declaración de insostenibilidad da lugar a la desestimación de la solicitud de la asistencia jurídica gratuita para el interesado/a con relación a ese asunto y por tanto a la pérdida del derecho que le fue reconocido.

Participación del IcaBizkaia en la Misión de Observación Judicial Caso: 12 Apóstoles Medellín (Colombia)

El pasado 6 de Noviembre, una representante de la Comisión de Cooperación Internacional del IcaBizkaia acudió como delegada del Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo a la Misión de Observación Internacional Judicial realizada durante las sesiones finales de la Audiencia señalada en el procedimiento penal por crímenes de lesa humanidad, concierto para delinquir con fines paramilitares y homicidio contra Santiago Uribe Vélez hermano del ex Presidente de la República de Colombia y actual senador, Álvaro Uribe.

Integrantes participantes en la actividad:

- * UK Colombian Caravana - Sara Chandler y Sasha Zernova
- * Bar Human Rights Committee of England & Wales - Kirsty Bimelow
- * Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo y Colegio de la Abogacía de Bizkaia - Ana Bermejo Arteagabeitia
- * Brigadas Internacionales de Paz- Proyecto Colombia- en funciones de acompañamiento a Daniel Prado Albarracín, abogado de la parte civil de la acusación

Con carácter previo al desarrollo de la actividad, las personas desplazadas recibieron información sobre los hechos que dieron lugar al inicio de la acción penal contra Santiago Uribe, así como, del contexto e incidencias del proceso, teniendo como referencia la información aportada por el abogado Daniel Prado Albarracín, representante de la acusación particular (parte civil de la acusación) y los informes realizados por el Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo, la Fundación Abogacía del CGAE y la organización Brigadas Internacionales de Paz, así como sus propias experiencias previas como observadoras en la fase inicial del juicio, que les permitieron conocer de antemano la situación del proceso penal contra Santiago Uribe.



Misión de Observación Internacional Judicial por crímenes de lesa humanidad, concierto para delinquir con fines paramilitares y homicidio contra Santiago Uribe Vélez hermano del ex Presidente de la República de Colombia y actual senador, Alvaro Uribe

La agenda pudo desarrollarse sin incidencias y de acuerdo con la previsión inicial, lo que permitió a la representante del Ica-Bizkaia la celebración de una reunión previa con los abogados representantes de la acusación particular, el 5 de noviembre, víspera del inicio de las sesiones de juicio.

Así mismo, antes del inicio de sesiones, la abogada pudo reunirse con, Jaime Herrera Niño titular del Juzgado primero especializado de lo penal de Antioquia, donde se tramita el procedimiento.

Adicionalmente, y durante los descansos de las sesiones de las Audiencias, las personas desplazadas por el Observatorio Internacional de Abogacía en riesgo, UK Colombian Caravan, y Bar Association Human Rights Committee, tuvieron oportunidad de reunirse con Jaime Granados Peña, representante de la defensa Técnica de Santiago Uribe así como con el propio acusado.

Con posterioridad a la suspensión de las sesiones de las Audiencias las personas desplazadas pudieron reunirse, de nuevo, con el juez Jaime Herrera Niño para comentar las incidencias del acuerdo de suspensión y aplazamiento, dictado

En cuanto a los hechos enjuiciados, el proceso giraba alrededor de dos conductas delictivas:

* Existencia del grupo 12 apóstoles

En la década de los años 90 del pasado siglo, en el norte de Antioquia y Bajo Cauca girando siempre entorno a una zona en la que se ubicaba la "Finca La Carolina" perteneciente a la familia Uribe Vélez se detectaron innumerables datos sobre homicidios, y posibles alianzas entre militares, hacendados, funcionarios de policía y paramilitares coludidos para desarrollar una política de exterminio de personas que pertenecían a sectores de la sociedad que podían incomodar la convivencia y la economía de los actores aliados. De este modo se inició una especie de "limpieza social" contra elementos a los que se catalogaba de indeseados (personas a las que se señalaba como miembros de la guerrilla de las FARC) siendo finalmente su objetivo criminal, sectores de la población civil como los conformados por delincuentes, homosexuales, o personas sin hogar.

A este grupo que en principio se denominó de Autodefensa del Norte Lechero comenzó a conocerse por la denominación de 12 APÓSTOLES por cuanto que uno de sus miembros más activos era el sacerdote Javier Gonzalo Palacio quien conformaba la agrupación junto con otros miembros entre los que - según las investigaciones de la Fiscalía General de Colombia,- se encontraba Santiago Uribe.

* Homicidio del conductor de autobús CAMILO BARRIENTOS DURÁN

El 25 de Febrero del año 1994 Camilo Barrientos conducía un autobús vía Campamento- Yarumal cuando dos pasajeros solicitaron que detuviera el vehículo para bajar del mismo. En ese momento, se levantó una persona que había estado viajando en el autobús y disparó al conductor 2 tiros en la nuca. Este asesinato se encuadró dentro de las acciones perpetradas por el grupo 12 APÓSTOLES y dos de sus miembros, Alexander Amaya Vargas y Juan Carlos Meneses fueron condenados por la ejecución material del homicidio, existiendo también un proceso penal que enjuicia la posible responsabilidad de Santiago Uribe en este asesinato, como autor mediato del mismo al formar parte del grupo que tomó la decisión de ejecutar el crimen.



Se inició una especie de "limpieza social" contra elementos a los que se catalogaba de indeseados (personas a las que se señalaba como miembros de la guerrilla de las FARC) siendo finalmente su objetivo criminal, sectores de la población civil como los conformados por delincuentes, homosexuales, o personas sin hogar.



En cuanto al proceso penal

Las sesiones de Audiencias a las que asistió la delegación desplazada corresponden a la parte final de un proceso penal en el que las partes, -tras la fase de práctica de prueba,- proceden a realizar las alegaciones finales en orden a valorar el resultado de aquellas y desarrollar conclusiones, destinadas a fundamentar la petición procesal que realizan según la posición procesal que ostentan.

La fase inicial de este juicio contra Santiago Uribe Vélez se desarrolló a partir del 13 de Octubre de 2017. Meses antes, en Febrero del año 2016, el ahora acusado, había sido detenido y privado de libertad tras una resolución judicial que acordó la prisión preventiva del investigado en una guarnición militar de Rionegro, como consecuencia de los indicios criminales hallados en su contra. Esta situación se mantuvo hasta el 15 Marzo de 2018 fecha en que fue puesto en libertad por agotar el plazo máximo establecido por ley para la prisión preventiva.

Tras una complicada fase de práctica de prueba con diversos incidentes procesales, y recursos, el 27 de Mayo de 2019 tuvo lugar la penúltima suspensión de las Audiencias a petición de la defensa técnica de Santiago Uribe. En Julio del 2019 el Tribunal Superior de Antioquia ratificó la resolución del Juez de primera instancia desestimando la petición de la defensa. Tras esta resolución la reanudación de las sesiones de la Audiencia quedó fijada para el 6 de Noviembre de 2019.

En fecha y hora prevista se iniciaron las sesiones de Audiencias Finales del juicio, con presencia de todas las partes, Fiscal 10 Delegado de la Fiscalía General de la Nación, los representantes de la Procuraduría General de la Nación los abogados apoderados de la parte civil de la acusación como representantes de la familia de Camilo Barrientos como parte acusadora.

Así mismo, estaban presentes los miembros de la Comunidad Jurista Internacional, y representantes de las organizaciones: Observatorio Internacional de la Abogacía en Riesgo, y Colegio de la Abogacía de Bizkaia, UK Colombian Caravana, y Bar

Association Human Right Committee, miembros cuya presencia fue anunciada, y agradecida públicamente, por el Juez Jaime Herrera Niño.

Se trataba de una Audiencia Pública de puertas abiertas con una importante presencia de medios de comunicación algunos de los cuales filmaron las sesiones en su integridad, dato este, que refleja un importante nivel de transparencia de lo actuado.

Conclusiones

Por las conversaciones mantenidas con el Juez, las partes asistentes y sus representantes y apoderados, así como por las propias observaciones realizadas por la delegación del Ica-Bizkaia y Observatorio de la Abogacía en Riesgo, durante las sesiones celebradas, no se detectó ninguna irregularidad procesal ni vulneración o menoscabo de derecho alguno.

Por ende, en el informe elaborado al efecto se concluyó que las garantías procesales de las partes fueron debidamente respetadas sin que fuera detectado en el desarrollo de las sesiones de audiencias finales ninguna disconformidad a derecho.

No obstante, en la actualidad el abogado de la acusación particular y representante de la familia de la víctima, y desde Noviembre de 2017 por su propia petición ostenta MEDIDAS CAUTELARES DE la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DDHH consistentes en la puesta a disposición de 2 personas de seguridad y un vehículo blindado.

Así mismo permanece bajo situación de acompañamiento permanente de PBI- (Brigadas Internacionales de Paz)-Proyecto Colombia.

A juicio de la representante del Icabizkaia desplazada no se percibió mayor sensación de amenaza durante las sesiones, lo que dados los antecedentes del proceso parece responder a la atención que los medios de comunicación y la comunidad jurista internacional prestó a los defensores y actores públicos.



24 de Enero: Día de la abogacía en riesgo

¿Por qué un día así?

El objetivo de este día internacional es llamar la atención de la sociedad civil y de las autoridades públicas sobre la situación de los abogados en un país determinado, con el fin de sensibilizar a la opinión pública sobre las amenazas a las que se enfrentan los abogados en el ejercicio de su profesión.

¿Cuántos abogados están amenazados en el mundo?

Actualmente no existe una cifra oficial real del número de abogados en grave peligro en el mundo. Sin embargo, casi todos los días, hay abogados que son asesinados, amenazados, arrestados, torturados, procesados -o simplemente desaparecidos forzosamente- por el simple hecho de hacer su trabajo. Entre los países más peligrosos para los abogados en la actualidad se encuentran China, Irán, Honduras, Filipinas, Colombia, Pakistán y México.

¿Qué categorías de abogados corren mayor riesgo?

Los abogados más amenazados son aquellos que defienden casos que pueden considerarse delicados en un país determinado. Los casos "sensibles" varían de un país a otro: casos de expropiación, opositores políticos, sindicalistas, víctimas de torturas...

¿Qué tipo de amenazas se utiliza contra los abogados?

En primer lugar, medidas de represalia directa: asesinato, secuestro, encarcelamiento. No obstante, la violencia contra los abogados puede extenderse a la hospitalización psiquiátrica, procedimientos disciplinarios que acarrearán pérdida de licencia para el ejercicio, procesamiento por fraude fiscal y corrupción...

¿Como proteger a los y las abogadas?

Es esencial contar con el apoyo de un colegio de abogados independiente; se trata de identificar los abogados amenazados en el mundo, apoyarlos y hacer un seguimiento. Esto ayuda a atraer la atención internacional. Por ese motivo, en aras de realizar un trabajo en red, el Colegio de Abogados de París (Francia), el Conseil national des barreaux (Francia), el Consejo General de la Abogacía Española (España) y el Consiglio Nazionale Forense (Italia) han decidido ser miembros fundadores del Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo, con el fin de seguir de cerca la situación de los abogados amenazados en el mundo por el ejercicio legítimo de su profesión y de ayudar a los abogados cuya vida, libertad o ejercicio profesional están amenazados.

El riesgo de defender los Derechos Humanos

Ana Bermejo Arteagabeitia, Abogada
Comisión de Cooperación Internacional



Los llamados derechos humanos constituyen condiciones, facultades y deberes, inherentes a todos los seres humanos, que ninguna persona o estructura política, ni el más poderoso de los Gobiernos, tiene autoridad legítima para negar u obstruir. Son derechos universales, indivisibles e interdependientes.

Los llamados derechos humanos constituyen condiciones, facultades y deberes, inherentes a todos los seres humanos, que ninguna persona o estructura política, ni el más poderoso de los Gobiernos, tiene autoridad legítima para negar u obstruir. Son derechos universales, indivisibles e interdependientes.

Protegen a las personas marcando patrones de conducta que orientan las relaciones que existen entre los individuos y los estados que ejercen poder sobre ellas. Constituyen, además, un legado histórico, puesto que, a lo largo del tiempo, los conceptos de comportamiento ético, dignidad humana y justicia que en ellos subyacen, han sido fundamentales para el desarrollo de las sociedades humanas. Estas ideas se fueron desarrollando en todas las civilizaciones antiguas -desde la Babilonia, India y China- constituyeron las bases de los principios jurídicos creados en sociedades culturalmente desarrolladas como la griega y la romana y que son eje central sobre el que giran la mayoría de doctrinas religiosas o culturas tradicionales indígenas de todo el mundo. Su reconocimiento fue tomando cuerpo en la Edad Media, el Renacimiento y la Ilustración, como base de la concepción de su origen natural asociado a la mera condición humana. La Declaración de Independencia de EEUU y la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y los Ciudadanos se basaron en la identificación y reconocimiento de derechos inalienables de los seres humanos, fundamentales para todos los individuos.

Los 30 artículos de La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París en 1948, tras el tremendo impacto de la Segunda Guerra Mundial, constituyen el marco de referencia al que deberían ajustarse las leyes y la acción política en todos los países del planeta. A pesar de que todos los Estados y la comunidad internacional están obligados a garantizar el libre ejercicio y disfrute de estos derechos, en muchos lugares del mundo son vulnerados sistemáticamente, cada día, en las calles, en los hogares, en las cárceles, en los campos de refugiados, en lugares de trabajo, en medios de comunicación...

La defensa de los derechos humanos es una de las actividades fundamentales de un estado de derecho puesto que son precisamente aquellos los que reflejan los estándares mínimos necesarios para que las personas puedan vivir con dignidad prohibiendo la tortura, los castigos crueles o degradantes, la esclavitud o servidumbre, brindando, además, garantías jurisdiccionales, y protección de las libertades, con especial atención a los sectores más vulnerables, del mismo modo que se internacionaliza el derecho y sus mecanismos de control.

Pero cuando se habla de los derechos humanos, en ocasiones, se olvida a quienes se ocupan de forma denodada y valiente de defenderlos, movidos, en la mayoría de ocasiones, por

Casi 300 personas defensoras de derechos humanos son asesinadas cada año

”

elevados intereses colectivos alejados del puramente económico. Son personas defensoras, abogados y abogadas, cuyo imprescindible trabajo en busca de sistemas sociales más justos está- en muchas ocasiones, invisibilizado. Y sin embargo, en su labor esencial de la búsqueda de justicia, confrontan riesgos como el de ser objeto de vigilancias ilegítimas, amenazas y desprestigio o, en los casos más graves, detenciones, torturas, agresiones o asesinatos.

Según la organización "Front Line Defenders" (Fundación internacional para la protección de defensores), casi 300 personas defensoras de DDHH son asesinadas cada año en alrededor de 25 países diferentes. De esas personas, casi la mitad defienden derechos asociados al uso de la tierra, el agua, el territorio, o de las poblaciones indígenas, siendo el de las mujeres un grupo de especial riesgo, entre las personas defensoras, del mismo modo que lo es el de aquellas mujeres a las que este sector defiende. El nivel de riesgo al que se enfrentan varía según la vulnerabilidad y la capacidad de autoprotección y defensa de los grupos ante esa situación.

En estos momentos, existen muchos lugares en el mundo en los que el ejercicio de la abogacía constituye una profesión de alto riesgo, con casos documentados de persecuciones policiales, judiciales, estigmatización, hostigamiento, agresiones o asesinatos.

SÁHARA

A lo largo de los últimos años, la comunidad jurista saharai dedicada a la defensa de los derechos humanos ha sido objeto de una campaña coordinada de represión por parte de las autoridades marroquíes.

Numerosos defensores de derechos humanos de origen saharai – entre ellos Brahim Dahane, y presidente de la Asociación Saharai de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí– fueron encarcelados por participar en protestas contra la administración marroquí del Sáhara Occidental; todo indica que fueron hostigados y perseguidos por su labor de defensa de los derechos humanos y del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Las autoridades marroquíes lo han negado y afirman que todos fueron encarcelados por su participación en actos delictivos, y no por sus ideas.

“Amnistía Internacional” alberga profundos motivos de preocupación respecto a la imparcialidad de sus juicios, incluido el hecho de que algunas de las pruebas se vieran contaminadas por denuncias de torturas y malos tratos, que no fueron investigadas ni tramitadas, así como por el hecho de que no se permitiera a los acusados presentar numerosas pruebas testificales como defensa.

TURQUÍA

El Observatorio Internacional para la Abogacía en Riesgo ha expresado su preocupación, en repetidas ocasiones, por la grave situación de persecución que padecen algunos de quienes ejercen la abogacía en Turquía y que se produce por instigación de las propias autoridades. Ese contexto se ha visto notablemente agravado desde el 15 de julio de 2016, fecha en la que, según la versión ofrecida por el Gobierno, fue abortado un intento de golpe de Estado. Desde entonces, más de 594 abogados han sido detenidos, 1.546 procesados judicialmente y 216 han sido condenados a penas que suman en total 1.361 años.

Estos ataques afectan, no solo al colectivo de profesionales de la abogacía, sino a la sociedad en su conjunto pues comprometen las garantías procesales al limitar o impedir el derecho de defensa a través de la asistencia letrada. Según el índice que publica el Mecanismo de la Unión Europea para la Protección de Personas Defensoras, a partir de las denuncias y acciones de apoyo emprendidas por las entidades que lo integran, desde el 2016 han sido emitidas 125 alertas relacionadas con Turquía, 114 de ellas relativas a abusos judiciales y 117 relacionadas directamente con el ejercicio de derechos civiles y políticos.

Los Relatores Especiales de Naciones Unidas forman parte de los 'Procedimientos Especiales', el mayor órgano de expertos independientes en el sistema de la ONU para los Derechos Humanos, que reúne a los mecanismos de investigación y monitoreo establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, con el fin de hacer frente a situaciones concretas en países o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Los expertos de los procedimientos especiales trabajan de manera voluntaria; no son miembros del personal de las Naciones Unidas y no perciben ninguna remuneración por su trabajo como Relatores. Los relatores especiales son independientes de cualquier gobierno



Brahim Dahane

COLOMBIA

Un relator especial de la ONU ha denunciado que los defensores de los derechos humanos son las personas “con más riesgo” en la Colombia posterior al Acuerdo de Paz.

Los asesinatos, las amenazas y los actos de intimidación a estos líderes sociales han aumentado “de manera dramática” desde hace dos años, según Michel Forst, relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia.

“Colombia está pasando la página de décadas de violencia armada, y por ello, existe una responsabilidad colectiva e histórica de proteger a aquellos que dan su vida para la realización de los derechos humanos y la construcción de la paz”, dijo el relator.

El aumento de la violencia contra defensores de los derechos humanos se está produciendo cuando la tasa general de homicidios se ha reducido en un 40 por ciento.

“Los defensores y las defensoras de los derechos humanos en Colombia están operando en un entorno coercitivo e inseguro”, sostuvo Forst al final de una visita de 14 días a Colombia. “No solo eso, también son falsamente estigmatizados por diversos sectores de la sociedad acusándolos de ser guerrilleros, informantes, o personas anti-desarrollo.

Numerosos defensores de derechos humanos de origen saharai –entre ellos Brahim Dahane- fueron encarcelados por participar en protestas contra la administración marroquí del Sáhara Occidental

MÉXICO

Durante el último año del gobierno de Peña Nieto fueron asesinadas 41 personas defensoras de DDHH y en el primero de López Obrador lo han sido 24.

Las agresiones a defensores han aumentado en el sur del país, en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas debido a que son entidades con profundos conflictos sociales que afectan a la gestión de la tierra, las divisiones territoriales y las rutas del narcotráfico. Las cifras muestran que en el país hay una crisis de derechos humanos-difícilmente resoluble- y quedan de manifiesto la inoperancia de las autoridades para resolver la situación y, en numerosas ocasiones, la colusión de aquellas con sectores del crimen organizado. De entre las 24 personas asesinadas y según registros de la organización mexicana “Comité Cerezo”, el número total de ejecuciones extrajudiciales- asesinatos perpetrados por autoridades ya sea por comisión, omisión o aquiescencia- de personas defensoras de DDHH, es de 17.

En este contexto, la labor de defensa se vuelve sumamente peligrosa y, en muchas ocasiones, constituye una sentencia de muerte, en la que los agresores forman parte, al mismo tiempo, del crimen organizado y la administración.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos-CNDH, en su Recomendación General n° 25 sobre agravios a personas defensoras destacó que la reiteración de delitos cometidos contra las personas defensoras de derechos humanos no puede desvincularse de los altos niveles de impunidad existentes.

Asimismo, hizo referencia a la ausencia de protocolos de investigación por parte de los órganos de justicia en los que se considere la vulnerabilidad y situación de riesgo de las víctimas, así como, la relación existente entre los delitos cometidos contra las personas defensoras y los elementos contextuales de naturaleza social y política que rodean a su labor.

Sería preciso destacar que en dicha Recomendación General, la CNDH manifestó su preocupación por el incremento del nivel de agresiones contra personas defensoras y la presunta atribución de aquellas, por acción u omisión, a servidores públicos. Dicha afirmación fue realizada por este organismo a pesar de que, según sus propias manifestaciones, los órganos de administración y de justicia carecen de “información sistematizada que permita identificar, de manera clara y precisa, el número real de agresiones y delitos vinculados a su actividad.”

HONDURAS

Casi cuatro años después del asesinato de la activista hondureña Berta Cáceres, los autores materiales fueron condenados a penas de entre 30 y 50 años de cárcel. Sin embargo, la sentencia, todavía, no responde a la búsqueda de justicia, pues los autores intelectuales permanecen impunes.

Berta Cáceres, activista dirigente del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) y líder del pueblo lenca, fue asesinada a balazos el 2 de marzo de 2016 cuando se encontraba en su casa en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. El Tribunal de Sentencia de la Jurisdicción Nacional de Honduras condenó a los responsables materiales del asesinato de Cáceres persistiendo la impunidad de los autores intelectuales.

Varios años antes de su asesinato, Berta Cáceres había recibido amenazas de muerte a causa de las campañas que dirigía para proteger el territorio de su comunidad, -los indígenas de la etnia lenca,- de las actividades de empresas forestales, poderosos terratenientes, planes de urbanización e incluso de uno de los mayores proyectos de construcción de un complejo hidroeléctrico en América Central.

Al expresar su preocupación por la seguridad de la Sra. Cáceres, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había pedido al gobierno de Honduras que adoptara medidas para protegerla. "Las represalias, amenazas y ejecuciones, así como la criminalización de los defensores de derechos humanos, forman parte de una tendencia a la prolongación de graves abusos que, conjuntamente con otros métodos más refinados que aplican los Estados, tratan de reducir la eficacia y la libertad de los defensores de derechos humanos", declaró James Cavallaro, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un taller celebrado en Ginebra bajo los auspicios del ACNUDH.

“**Berta Cáceres había recibido amenazas de muerte a causa de las campañas que dirigía para proteger el territorio de su comunidad**”



Berta Cáceres

REALIDAD UNIVERSAL

Son estos algunos ejemplos de países en los que la defensa de DDHH constituye una actividad de riesgo para la integridad y la vida de las personas pero, lamentablemente, se trata de una condición que se reproduce en todas las regiones del mundo, existiendo casos documentados de persecución en Indonesia, Filipinas, Bangladesh, Sri Lanka, China, Vietnam, Azerbayán, Kirgystan, Rusia, Ucrania, Irán, Bahreim, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Omán, Marruecos, Argelia, Egipto, Kenya, Zambia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Venezuela, Bolivia, Brasil, Paraguay, Chile, EEUU, o México-entre muchos otros- o incluso países de Europa en los que esta vergonzosa realidad se vuelve cotidiana.

"El acoso y la violencia contra los defensores de derechos humanos forman parte de una inquietante tendencia mundial," afirmó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, ante expertos de las Naciones Unidas, miembros de cortes regionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil. En todas las regiones del mundo, se limitan, silencian o eliminan las voces que representan a la sociedad civil.

El Alto Comisionado pidió que aumentara la colaboración entre las Naciones Unidas y los órganos regionales de derechos humanos, a fin de promover la participación de la sociedad civil en los mecanismos internacionales de derechos humanos y la formulación de políticas al respecto. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger a los agentes de la sociedad civil, de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos, y cuando aquellos son objeto de amenazas, agresiones o incluso corren el riesgo de ser asesinados, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyarlos y protegerlos.

Es un deber urgente e inaplazable instar a los órganos regionales de derechos humanos y al sistema de las Naciones Unidas a organizar dispositivos conjuntos de alerta temprana y realización de audiencias públicas mixtas en apoyo de los activistas de derechos humanos.

Es este un contexto real y vergonzante en el que un gran número de miembros de la abogacía y personas defensoras de DDHH sufren una situación de enorme riesgo para sus vidas o su integridad, materializado en asesinatos, amenazas, coacciones, detenciones, torturas, hostigamientos y persecución policial, judicial o gubernamental, organizada mediante estigmatizaciones sociales, perfectamente dirigidas a menoscabar la credibilidad y honor de sectores de la abogacía con acusaciones falsas de pertenencia a guerrillas, y grupos armados o delictivos.

Son prácticas deleznable y abusivas que se reproducen especialmente- en todos aquellos países en los que se vulneran sistemáticamente los DDHH y en los que como consecuencia justa derivada de una lógica reactiva, existen, también, colectivos de personas, vocacionales, valientes y rigurosos, comprometidas con la defensa de aquellos y la denuncia de quienes los vulneran.

“**El acoso y la violencia contra los defensores de derechos humanos forman parte de una inquietante tendencia mundial” afirmó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, ante expertos de las Naciones Unidas, miembros de cortes regionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil**”

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó en fecha 7 de marzo de 2016 la Recomendación General número 25 Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos, ante el incumplimiento de las autoridades de los tres niveles de gobierno en cuanto a su obligación de proveer seguridad pública para prevenir las posibles violaciones a derechos humanos de quienes integran este grupo en situación de riesgo. (ver enlace http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_058.pdf)

Entrevista a Aner Uriarte Juez Decano de Bilbao

Aner Uriarte es Juez Decano de Bilbao desde 2014. En la actualidad ejerce su segundo mandato ya que fue reelegido por sus compañeros en septiembre de 2018. Accesible y cercano, ya colaboró con nuestro Boletín en Octubre de 2012 (nº 213), cuando era titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Bilbao, además desde hace años forma parte del equipo de Baloncesto de nuestro Colegio.

Nos recibe en su despacho de Bilbao y charlamos con él sobre el momento actual de la justicia y sobre los retos de futuro para la judicatura y también para nuestro colectivo

El Boletín: El año pasado estrenaste segundo mandato como juez Decano con amplio respaldo de tus compañeros. ¿Echas de menos el ejercicio de la judicatura?

A veces, solo a veces, echo de menos la Sala, el dirigir el juicio y ordenar el procedimiento, no tanto el poner la sentencia, o el poner muchas sentencias que es una de las cargas que tenemos los jueces en nuestra inmensa mayoría, pero en ocasiones el ejercer en sala sí que es una de las cosas que echo de menos.

EB.- ¿Para este segundo mandato, cuáles son tus objetivos principales?

Lo principal es continuar con lo que hice los cuatro primeros años, defender los juzgados de Bilbao que han ido creciendo-empezamos con 56 y en este momento tenemos 59- e intentar, en la medida de lo posible, que el partido judicial de Bilbao siga teniendo la importancia que siempre ha tenido.

Además, una de las cuestiones más importantes, desde mi punto de vista de representación, es intentar mantener o proteger la independencia del juez, es decir, que nadie perturbe la independencia de los 59 magistrados que hay en Bilbao. Independencia a la hora de que tomen decisiones sobre todos los asuntos que se les someten y defender esa independencia y esa imagen de los jueces hacia el exterior, si quiera intentando un método un tanto didáctico para explicar a la prensa o al público algunas decisiones que se toman y que son conceptuadas en la opinión pública o en la prensa de mala manera, como polémicas o mal tomadas. Si uno intenta hacer pedagogía y explicar conceptos jurídicos sería una gota en la función de intentar

demostrar qué es lo que hacen los magistrados; resolver con independencia, que es una de las claves del estado de derecho, e intentar combatir esa idea tan denostada que de puertas afuera de la administración de justicia se ha instalado en el exterior.

EB.- Al hilo de esto último hay ciertos temas que han generado alarma social ¿Crees que afecta esa alarma a los jueces instructores que deben tomar decisiones sobre estos temas?

Evidentemente existe presión, no es una presión directa, nadie va a hablar al despacho de un juez para presionarle en uno u otro sentido porque sería un delito directamente, pero sí que existe una presión larvada en determinados momentos. Cuando hay una detención de unos individuos o individuos que son acusados/as de un delito especialmente reprobable por parte de la sociedad existe una presión para que vayan a prisión y entonces los magistrados de instrucción de Bilbao, como otros magistrados de otras jurisdicciones, pues lógicamente perciben la presión, porque viven en la sociedad. Lo que pasa es que a nosotros, a los jueces, desde la escuela judicial nos enseñan a decidir obviando esas presiones y sabemos convivir con esas presiones para decidir sin que ellas nos afecten.

EB.- También desde el punto de vista del abogado defensor se ve afectada la presunción de inocencia ya que parece que estos temas de candente actualidad se obvian por completo, en muchas ocasiones.

Claro, muchas veces sobre justicia se habla muy rápido, se habla sin un conocimiento expreso de causa, o, en ocasiones, en



algunos medios de comunicación, que no en todos, se le da voz a alguien que opina sin tener los datos del asunto concreto, sin conocer la legalidad y sin conocer que vivimos en un sistema, en el ámbito de la jurisdicción penal, muy garantista. Es más, en la opinión pública a veces hay acusados o condenados que gozan del favor de la opinión pública y entonces es todo una vergüenza y un estado que persigue etc... y hay otros que, por el contrario, merecen el máximo castigo posible. A veces, de lo que no se da cuenta el que opina desde fuera, sin saber, es que para nosotros cualquier acusado, cualquier investigado, demandado, demandante tiene que ser tratado desde un punto de vista general y abstracto e independientemente de la persona que sea. En definitiva, yo creo que de justicia se habla muchas veces muy rápido y sin un conocimiento de causa, que es una de las cosas de las que nos quejamos.

EB.- En estos temas se producen continuamente filtraciones a los medios de comunicación. ¿Se investigan estas filtraciones? ¿Hay manera de evitarlas?

Bueno, es otro de los problemas que tenemos. Es evidente que hay filtraciones, ha habido filtraciones de todos los colores, se filtró la sentencia del "proces" un día antes, cuando se habían hecho prevenciones. En ocasiones aquí también nos hemos quejado de que se ha filtrado alguna resolución judicial que el magistrado o magistrada había decidido que no se filtrara, o incluso se han publicado en prensa determinados resultados de pruebas biológicas que todavía no habían llegado al juzgado; e incluso, más grave todavía, se han llegado a publicar declaraciones de menores investigados cuando todo el



En ocasiones es imposible controlar todas las filtraciones.

procedimiento de menores es de por sí secreto, por tanto sí que es un problema que tenemos el de las filtraciones.

Para solucionarlo se adoptan medidas para intentar controlar, por ejemplo, en el famoso asunto de la manada estaba ese video que reproducía una parte de la agresión que se logró que no se filtrara, se hicieron una serie de prevenciones y ahí se hicieron bien las cosas, quizás por la gravedad de lo que hubiera supuesto ese video corriendo por las redes sociales. Es algo que está en el ámbito de los jueces y en el ámbito de los letrados de la administración de justicia, que son los que tienen la facultad de declarar que determinados aspectos del procedimiento no son públicos y de que el juicio sea a puerta cerrada, independientemente de que en un procedimiento en concreto hay muchos intervinientes, hay muchas partes con representaciones letradas, con procuradores, con fuerzas de seguridad, con funcionarios de justicia, con el Ministerio Fiscal y con los jueces, por lo que en ocasiones es imposible controlar todas las filtraciones.

EB.- Cambiando de asunto y siguiendo con los temas de máxima actualidad, con respecto a la Violencia de Género, en fechas recientes hiciste unas declaraciones en los medios de comunicación proponiendo que los juzgados de Violencia sobre la Mujer se focalizaran en las capitales de provincia. ¿Cuál es el objetivo de esta propuesta?

En los juzgados de Violencia en Bilbao se generan diversos problemas en la práctica con el sistema actual. En primer lugar, los dos juzgados de Violencia sobre la Mujer de Bilbao están en una sede, el Palacio de Justicia de Buenos Aires, que es probablemente el peor Palacio de Justicia de toda Euskadi. Por las características del edificio, tiene unos espacios francamente reducidos que producen incomodidad para las denunciantes y en ocasiones, si no tenemos cuidado, existe la posibilidad de que se crucen con los denunciados, que es una de las cosas que hay que evitar.

En segundo lugar, los funcionarios de la administración de justicia se quejan de que hacen guardias no retribuidas, porque en los días laborables se tienen que resolver todas las órdenes de protección y las medidas cautelares que llegan desde las nueve hasta la una, y muchas veces se resuelven por la tarde, lo que ha generado problemas de quejas sindicales de importancia por guardias no retribuidas, porque luego el Gobierno Vasco no retribuye esas guardias.

Además, en tercer lugar, fuera del partido judicial de Bilbao, en todo el territorio histórico de Bizkaia, existe otro problema que es que muchas veces para tomar estas decisiones no basta sólo con el Fiscal y el juez o la juez de Violencia sobre la Mujer, y los letrados o letradas, sino que se necesita el concurso de alguno de los servicios anexos a la violencia sobre la mujer como el Equipo Psicosocial, el Servicio de Asistencia a las Víctimas, la Unidad de Valoración Forense Integral. Entonces, si hay una mujer que denuncia en Gernika y la juez de Gernika decide que hay que acudir a estos servicios, la víctima tiene que venir a Bilbao, hacerle la prueba y luego volver a Gernika.

Por último, hay un cuarto problema que es insolucionable con el actual modelo que consiste en que si una mujer denuncia un domingo tiene que acudir al Juzgado de Guardia, se adopta la medida cautelar y se le cita para el juicio rápido el siguiente

día laborable, con lo cual viene dos veces, se le revictimiza dos veces y viene a dos juicios, eso no se puede evitar.

Hay una solución para Bizkaia, porque dan los números, para concentrar 4 juzgados de Violencia sobre la Mujer en Bilbao, los 2 de Bilbao, el de Barakaldo y crear un cuarto sustrayendo las competencias en violencia sobre la mujer del resto de partidos judiciales, si se hace esto se podría montar un servicio de guardia de violencia. Es un plan difícil de conseguir, y es un plan de la Sala de Gobierno, en la que yo actúo como vocal de un total de 13, que lo ha aprobado y se está tramitando.

Si se consiguiera eso, se podrían solucionar muchos problemas a la vez. En primer lugar, esos servicios que se necesitan se montarían al lado de las sedes y las mujeres sólo tendrían que venir una vez. El traslado desde los distintos puntos de la provincia no es costoso ya que Bizkaia es muy pequeña y además se quiere comprometer a la Ertzaintza, al Departamento de Seguridad, para que traslade a las víctimas, porque muchas veces puede haber peligro durante el traslado. La idea es comprometer al Gobierno Vasco para que cree otra sede con todos los juzgados y todos los servicios. Hay que pedir dinero al Gobierno Vasco, pero es que hay un interés específico del Parlamento Vasco, que a veces se impulsa a través de la Comisión de Justicia, dirigido a mejorar el servicio de violencia sobre la mujer, con lo cual es algo no imposible.

Se solucionarían otros problemas, se harían guardias retribuidas y no habría que citar a la mujer varias veces, sería un plan que si saliera tendríamos que reorganizarnos todos pero tendría más ventajas que inconvenientes y se descargaría de trabajo a Barakaldo, porque los juzgados de instrucción de Barakaldo hacen violencia los fines de semana, a Getxo porque el nº 4 está muy saturado, y al resto de partidos judiciales.

EB.- Siguiendo con los asuntos de actualidad, ¿Como van los juzgados que se encargan de las denominadas "cláusulas suelo"?

Tenemos una situación curiosa en Bizkaia porque primero se asignaron las "Acciones individuales en materia de condiciones generales de contratación cuando van vinculadas a un préstamo con garantía hipotecaria y el prestatario es persona física", que es el nombre correcto, ya que la denominación de cláusula suelo no es correcta, al Juzgado de Primera Instancia nº 11, además de manera forzosa ya que no hubo ningún voluntario y se cogió el nº 11 porque era el que mejores números tenía.

Para poder atender a la avalancha de demandas el Gobierno Vasco puso dinero y se creó dentro del Juzgado nº 11, el Juzgado nº 11 bis. En el 11 bis entraron demandas desde el 1 de junio de 2.017 hasta el 30 de junio de 2.018, en esos 13 meses entraron 8.800 demandas, quedan por resolver en estos momentos de ese juzgado un poquito más de 4.000, y hay dos jueces y medio resolviendo, es decir dos jueces en comisión de servicio con relevación de funciones que no están en sus órganos, y además hay una comisión de servicios sin relevación, un magistrado que trabaja en su juzgado y la mitad del tiempo en el 11, la idea es acabar cuanto antes con esa bolsa de 4.000 asuntos, que son asuntos que ingresaron antes de julio de 2.018, hay un retraso pero tampoco son asuntos que necesiten de una resolución urgentísima.



Es un plan difícil de conseguir, y es un plan de la Sala de Gobierno, en la que yo actúo como vocal de un total de 13, que lo ha aprobado y se está tramitando.

El 1 de julio de 2.018 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia nº 15, que se dedica sólo a esto, y está asistido por una magistrada que trabaja a un ritmo muy bueno, muy por encima de sus módulos pero que no es capaz de asumir toda la avalancha de asuntos, porque es un trabajo para tres jueces, como mínimo. Además no se pueden meter órganos de refuerzo porque están en el 11 bis para que se solucione antes, ya que todos los asuntos del 15 son posteriores a los que lleva el 11 (es decir, con demanda interpuesta en un momento posterior al 1 de julio de 2.018). Es un problema de gestión que necesita de muchos recursos y que además es constante ya que, independientemente de que ha disminuido un poco el ritmo de entrada, dicha entrada sigue siendo muy superior a lo que puede hacer un magistrado.

EB.- A este respecto hay un nuevo frente abierto, el Índice de Referencia de los Préstamos Hipotecarios. En fechas recientes el Abogado General del Tribunal de Justicia de la UE ha emitido sus conclusiones y confirma que la cláusula está sujeta a la normativa comunitaria y puede ser anulada por falta de transparencia ¿Se han visto afectados ya los Juzgados sobre este tema? ¿Se han iniciado las reclamaciones aunque no haya todavía sentencia del Tribunal Europeo?

Si se sigue el criterio del Abogado se reactivará el aluvión. Repito, siguen entrando más demandas de lo que puede hacer el 15, pero se prevé un nuevo aluvión ya que parece ser que hay muchos despachos de abogados especializados que están esperando a esta decisión, porque de hecho técnicamente las demandas que están en tramitación, casi todas, están suspendidas por cuestión prejudicial y se está esperando a que decida el tribunal. En el momento que decida se reactivará y me imagino que el juez seguirá el criterio de lo que diga el Tribunal Europeo.

EB.- Centrándonos en los problemas cotidianos de los compañeros en los juzgados de Bilbao la primera pregunta trata sobre la falta de dependencias en los Juzgados para que los abogados y abogadas podamos atender con auténtica privacidad a los investigados antes de su declaración judicial pues nos vemos abocados a realizarla en los pasillos, incluso con los menores. ¿Hay alguna propuesta para mejorar esta circunstancia?

Lo de los habitáculos dignos es una de las cosas que más preocupa a los magistrados, sobre todo me consta que los magistrados de instrucción siempre están muy pendientes de esto, el tema es que el Juzgado de Guardia es pequeño. Repito estamos en el peor Palacio de Justicia de toda Euskadi. Como decía, independientemente de que hay una sala, es uno de los temas que más nos preocupa y se intenta, con los medios que disponemos asegurar esos derechos. De hecho si este tema de violencia contra la mujer saliera para adelante, lo que se va a pedir es que sea un sitio donde haya salitas para que tanto la denunciante como el denunciado puedan reunirse en una salita con el abogado, que se ponga una puerta con un ojo de buey, para que haya visibilidad y nadie pueda escuchar lo que se diga dentro; pero sí tenemos ese problema en Bilbao ya que los Palacios de Justicia se nos han quedado pequeños.

De hecho está aprobado el Juzgado de Primera Instancia nº 16 que va a entrar en funcionamiento a lo largo de 2.020 pero no

sabemos cuándo porque no hay sitio en el Palacio actual. Que nos aprueben un juzgado y se retrase porque no hay sitio es un verdadero problema. Si nos quejamos de que faltan Juzgados, no puede ser que su entrada en funcionamiento se retrase (cuando su nacimiento se autoriza) por falta de espacio.

EB.- ¿Existe algún criterio para la intervención de los letrados en las vistas por delitos leves a consecuencia de la actuación letrada en guardia cuando así lo solicita el cliente? En la práctica se dan disparidad de criterios y convendría que conociésemos si existe algún criterio oficial.

En Bilbao no hay un criterio definido pero en todo caso es una cuestión que tiene que decidir el juez o la jueza de instrucción que esté celebrando los juicios por delitos leves.

EB.- No podemos olvidar una de las mayores fuentes de frustración de nuestro colectivo, los retrasos judiciales. ¿Generan muchas quejas? ¿Se están tomando medidas para mejorarlos?

Sí que hay órganos que están retrasados, y eso es así, y es objeto de una inspección en su caso, o un control por parte del Consejo General del Poder Judicial, pero en general no me consta que haya demasiados órganos judiciales en Bilbao retrasados; en primera instancia con generalidad funcionan bastante bien, los sociales que tienen muchísimo trabajo y sacan muchas sentencias, los juzgados de lo contencioso-administrativo van al día, los mercantiles que tienen muchísimo trabajo también van bien, es decir, en estos momentos Bilbao es un punto dentro del mapa judicial general donde puede haber órganos retrasados pero dentro de la media yo creo que estamos muy por encima de otros.

En cuanto a las vistas, hay vistas que se retrasan evidentemente, pero yo siempre he pensado que en cualquier otro servicio, por ejemplo en la sanidad, se hace esperar mucho más a la gente que en la administración de justicia, y además normalmente se es empático y la inmensa mayoría de los magistrados piden disculpas por el retraso.

EB.- Pasamos ahora al Turno de Oficio. Hace ya algún tiempo se creó un turno especial en el Colegio de Abogados para los internamientos no voluntarios. ¿Qué tal está funcionando el turno especial?

Lo desconocía pero es una muy buena idea porque la sentencia del Tribunal Constitucional (132/2016 de 18 de julio) permite que determinados internados pidan la asistencia letrada. A la magistrada encargada del asunto siempre le preocupaba cómo se podía habilitar esa asistencia letrada en el perentorio plazo de 72 horas que marca el artº 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, todo internado psiquiátrico en aras de su derecho de libertad tiene derecho a no conformarse, hecho del que informan en el psiquiátrico, y si el internado muestra su disconformidad mandan un fax al Juzgado y dentro de las 72 horas el juez se tiene que pronunciar. Para pronunciarse tiene que ver al interno, el médico forense tiene que hacer un informe al igual que el Ministerio Fiscal y dictarse un auto. Como el Tribunal Constitucional aclaró ese proceso en el que había que nombrar abogado surgía la duda de cómo hacerlo, porque si se produce un ingreso un viernes a la tarde las 72 horas acaban el lunes a la tarde, ¿Cómo haces para que un abogado venga? Por tanto bienvenido sea ese nuevo turno que permite la asistencia letrada

dentro de esas 72 horas.

EB.- Siguiendo con el Turno de Oficio, somos muchos compañeros los que lo sostenemos. ¿Cuál es la valoración de su funcionamiento? ¿Alguna carencia remarkable que le hayan transmitido sus compañeros?

No me constan quejas del funcionamiento del Turno de Oficio, a veces las quejas iban dirigidas a que había demasiados pocos abogados, a veces hay discusiones no por la calidad del servicio, sino porque el abogado está en otra declaración, pero sí que me consta que hay un esfuerzo muy grande por parte del Colegio, por parte del Gerente, para poner más abogados, de hecho en la última reunión Alberto Seco me comentó cuántos hay, entre los que están en comisarías, juzgados y los que atienden asuntos del día anterior a veces hay siete, ocho e incluso nueve abogados y abogadas, por tanto debido a ese esfuerzo hace mucho tiempo que no hay más quejas.

EB.- Para finalizar habrá que escuchar también qué opina la judicatura bilbaína de nuestro colectivo. ¿Alguna objeción?

Yo sólo he estado trabajando con vuestro colectivo, entonces no tengo un punto de referencia, pero hay magistrados que han trabajado fuera, que han conocido otras comunidades letradas y que siempre sostienen que en Bizkaia el nivel es alto, superior al de otros sitios, no suelo tener una queja generalizada sobre los letrados.

Para terminar sí que había una cosa, que ahora se intenta solucionar, que es que nosotros no teníamos acceso a conocer qué letrados eran sancionados por el Colegio a los efectos de controlar su asistencia una vez que son sancionados pero ahora se ha empezado a poner en comunicación por parte de vuestra Junta a la Sala de Gobierno y la Sala de Gobierno lo difunde, así que ya contamos con dicha información.



Yo sólo he estado trabajando con vuestro colectivo, entonces no tengo un punto de referencia, pero hay magistrados que han trabajado fuera, y que siempre sostienen que en Bizkaia el nivel es alto, superior al de otros sitios



Jornadas Jardunaldiak

Los trabajadores en el concurso de acreedores

Langileak hartzekodunen konkurtsuan



El pasado 18 de diciembre de 2019, en la Sala de Actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, tuvo lugar una jornada sobre los trabajadores en el concurso de acreedores. Durante las dos horas de duración que tuvo la ponencia, Arantza Zarraga Dosouto explicó diferentes puntos sobre el tema.

La ponente es colaboradora en el Colegio de la Abogacía de Bizkaia en temas mercantiles y concursales, es administradora concursal y profesora en el Máster de Abogacía que imparte la Escuela de Práctica Jurídica Pedro Ibarreche junto con la Universidad de Deusto. Comenzó con una breve introducción al concepto, explicando principios y fases del procedimiento concursal. Después trató los créditos concursales y créditos contra la masa ostentados por los trabajadores y también la comunicación de créditos. También se trataron los expedientes de regulación de empleo en el concurso, su tramitación, la llamada de terceros al periodo de negociación y consultas y sus posibles consecuencias. Por otro lado, también se habló del concurso "express" y su problemática o probable problemática para los créditos laborales y finalmente la interesante intervención de los trabajadores en la sección de calificación del concurso.

La idea de Arantza Zarraga era dar conceptos básicos de derecho concursal, pero hace cuatro años se dieron unas sesiones de derecho concursal en el Colegio y en base a esas opiniones preparó su discurso. Comenzó con conceptos básicos de derecho concursal, lo más básico para repasar todo el contenido.

2019ko abenduaren 18an, Bizkaiko Abokatuen Elkargoko ekitaldi-aretoan, hartzekodunen konkurtsuan dauden langileei buruzko jardunaldia egin zen. Hizlaria -Arantza Zarraga Dosouto- bi orduz aritu zen, gaiaren inguruko hainbat puntu azaltzeko.

Hizlaria Bizkaiko Abokatutzaren Elkargoko kolaboratzailea da merkataritza-eta konkurtsu-gaietan, konkurtsu-administratzailea da eta Pedro Ibarreche Praktika Juridikoko Eskolak Deustuko Unibertsitatearekin batera ematen duen Abokatutza Masterreko irakaslea. Kontzeptuari buruzko sarrera labur batekin hasi zen, konkurtsu-prozeduraren printzipioak eta faseak azalduz. Ondoren, langileek edukitako konkurtsu-kredituak eta masaren aurkako kredituak jorratu zituen, baita kredituen komunikazioa ere. Konkurtsuan enplegua erregulatzeko espedienteak, horien tramitazioa, hirugarren batzuek negoziatio- eta kontsulta-aldira egindako deia eta horrek izan ditzakeen ondorioak ere jorratu ziren. Bestalde, "Express" konkurtsoaz ere hitz egin zen, eta horrek lan-kredituetarako duen edo izan dezakeen arazoaz, eta, azkenik, langileek konkurtsuaren kalifikazio-atalean duten esku-hartze interesgarriaz.

Arantza Zarragaren ideia konkurtsu zuzenbideko oinarriko kontzeptuak ematea zen, baina duela lau urte konkurtsu zuzenbideko saio batzuk eman ziren Elkargoan, eta horretan oinarrituta prestatu zuen hitzaldia. Konkurtsu-zuzenbidearen oinarriko kontzeptuekin hasi zen, eduki osoa erreparatzeko

“

“El concurso de acreedores es un procedimiento judicial pensado para, a través de una única vía, conocer la crisis económica o financiera de una Sociedad”

"Hartzekodunen konkurtsoa sozietate baten krisi ekonomikoa edo finantzarioa bide bakar baten bitartez bideratzen duen prozedura judiziala da".

El concurso de acreedores es un procedimiento judicial pensado para, a través de una única vía, conocer la crisis económica o financiera de una Sociedad. Siempre se tiene que tratar de una crisis financiera, porque si la situación es inviable, el concurso sólo valdría para terminar de cerrarlo. Se insistió, por tanto, en el concepto insolvencia, ya que la Ley Concursal nos habla de la insolvencia como el estado del deudor que no puede hacer frente a sus obligaciones, o lo que es lo mismo, cuando el Activo Corriente no da para cubrir el Pasivo Corriente, lo que significa un fondo de maniobra negativo. Desde este punto de vista, existen más significados sobre el concurso de acreedores, pero las consecuencias del incumplimiento son también distintas. En cuanto a la Ley, esta nos dice que el deudor tiene máximo un plazo para presentar la declaración de concurso desde que se declara la insolvencia.

Siguiendo el mismo hilo, una de las causas que hace que el concurso sea culpable es que en España prima la pequeña y mediana empresa. Las sociedades pueden estar en disolución por pérdidas pero no estar en causa de insolvencia, por lo que no es lo mismo la quiebra técnica que la insolvencia.

Por otro lado, la ponente se adentró a explicar los principios que inspiran el concurso de acreedores. En primer lugar se encuentra la universalidad. En segundo, la unidad, ya que hay una única Ley Concursal, un único procedimiento y un único Juez que va a conocer de todo esto. En tercer principio es el de tratamiento en pie de igualdad de los acreedores.

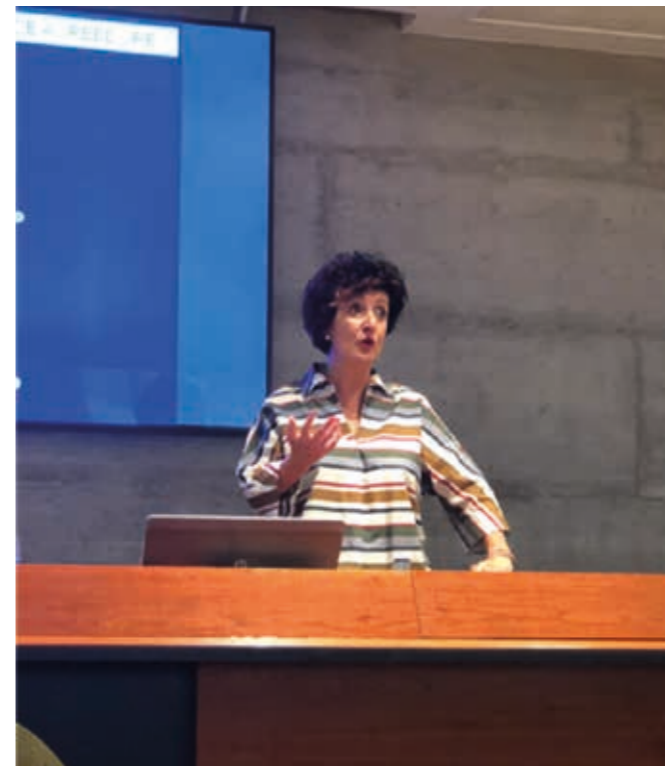


Ponente

asmoarekin. Hartzekodunen konkurtsoa sozietate baten krisi ekonomikoa edo finantzarioa bide bakar baten bitartez bideratzen duen prozedura judiziala da. Finantza-krisia gertatu behar da beti; izan ere, egoera bideraezina bada, konkurtsoa ixteko baino ez du balioko. Beraz, kaudimengabezia kontzeptua azpimarratu zen, Konkurtso Legeak kaudimengabezia hitz egiten baitigu, bere betebeharreri aurre egin ezin dien zordunaren egoera bezala, edo gauza bera dena, Aktibo Korrienteak Pasibo Korrientea estaltzeko ematen ez duenean, eta horrek maniobrafunts negatiboa esan nahi du. Ikuspuntu horretatik, esanahi gehiago daude hartzekodunen konkurtsoari buruz, baina ez betetzearen ondorioak ere desberdinak dira. Legeari dagokionez, horrek esaten digu zordunak gehieneko epe bat duela konkurtso-adierazpena aurkezteko kaudimengabezia deklaratzeko denetik.

Hari berari jarraituz, konkurtsoa errudun egiten duen arrazoietako bat da Espainian enpresa txiki eta ertaina nagusitzen dela. Sozietateak desgitean egon daitezke galerengatik, baina ez kaudimengabezia-kausan; beraz, ez dira gauza bera porrot tekniko eta kaudimengabezia.

Bestalde, hizlaria hartzekodunen konkurtsoaren oinarri diren printzipioak azaltzen hasi zen. Lehenik eta behin, unibertsaltasuna dago. Bigarrenik, batasuna, Konkurtso Lege bakarria baitago, prozedura bakarria eta epaile bakarria, honen guztiaren berri izango duena. Hirugarrenik, hartzekodunak berdin tratatzea.



Hizlaria

Por último, la pluralidad de acreedores, ya que si no existe este último, no existiría el concurso.

La ponente, a continuación, explicó mediante un esquema cuál es el procedimiento concursal, en el cual trató sobre la refinanciación. En realidad, existen muy pocos acuerdos de refinanciación. Es entonces cuando tenemos que solicitar el concurso. Se dicta un auto voluntario o necesario y dentro de él existe un llamamiento a los acreedores. La Ley en ese sentido dice que dentro de los documentos que hay que presentar en el concurso, la relación de acreedores es uno de ellos. Seguidamente, se forma la masa activa y pasiva del concurso y se emite un informe, del cual sale la relación de acreedores y un inventario de bienes y derechos, que ambos se pueden impugnar.

Después de la fase común, viene la liquidación. La liquidación se puede presentar desde un convenio, y se puede pedir desde la solicitud hasta el final del procedimiento.

Una vez abierta la fase de liquidación, los administradores concursales presentan un plan de liquidación, con operaciones de liquidación y pago de acreedores. En este punto la calificación es muy importante y es en el cual toman importancia los trabajadores. Hay muy pocas ocasiones en las que se utilizan estos instrumentos y es ahí donde la ponente hizo especial hincapié ya que la jornada giraba entorno a esta materia. Finalmente, el concurso se puede calificar como fortuito o como culpable, y una vez cumplido el convenio, se clausura y se llega a la conclusión del mismo.

”

“Una vez abierta la fase de liquidación, los administradores concursales presentan un Plan de Liquidación y pago de acreedores”

"Likidazio-fasea ireki ondoren, hartzekodunen likidazio- eta ordainketa-plan bat aurkeztzen dute konkurtso-administratzaileek".

Azkenik, hartzekodunen aniztasuna, azken hori existitzen ez bada konkurtsoa ez litzatekeelako existituko.

Hizlariak, jarraian, eskema baten bidez azaldu zuen zein den konkurtso-prozedura, eta birfinantzaketari buruz hitz egin zuen. Egia esan, birfinantzatzeko oso akordio egiten dira. Orduan eskatu behar dugu lehiaketa. Borondatezko edo nahitaezko auto bat ematen da, eta horren barruan hartzekodunei dei egiten zaie. Legeak dioenez, konkurtsoan aurkeztu behar diren dokumentuen barruan hartzekodunen zerrenda dago. Jarraian, konkurtsoaren masa aktiboa eta pasiboa eratzten da, eta txosten bat egiten da. Txosten horretatik hartzekodunen zerrenda eta ondasun eta eskubideen inventarioa ateratzen dira, biak aurkara daitezkeenak.

Fase komunaren ondoren, likidazioa dator. Likidazioa hitzarmen batetik abiatuta aurkez daiteke, eta eskaera egiten denetik prozedura amaitu arte eska daiteke.

Likidazio-fasea ireki ondoren, konkurtsoko administratzaileek likidazio-plan bat aurkeztzen dute, likidazio-eragiketekin eta hartzekodunen ordainketaekin. Une horretan behar bezalako kalifikazioa egitea oso garrantzitsua da; bertan langileek garrantzi handia dute. Oso gutxitan erabiltzen dira tresna horiek, eta hizlariak ideia hori azpimarratu zuen, jardunaldia gai horren inguruan egiten baitzen.

Azkenik, konkurtsoa ezustekotzat edo erruduntzat jo daiteke, eta behin hitzarmena beteta, itxi egiten da, eta konkurtsoa bera amaitzen da.

“ Sobre el denominado concurso express existe la posibilidad de que el Juez del concurso decida si con la misma resolución se clausura el concurso

En relación con lo mencionado anteriormente, en la jornada se trataron los créditos concursales y los créditos contra la masa ostentados por los trabajadores. En el previo, el auto de declaración de concurso y su fecha son importantes, porque va a generar un antes y un después, ya que con las excepciones, todas las deudas de antes quedan aparte.

En cuanto a los créditos concursales, existen los créditos con privilegio especial y los créditos con privilegio general (en los cuales se hace especial mención a los créditos laborales, salarios, indemnizaciones...). También existen los créditos ordinarios y subordinados. Los créditos contra la masa, por otro lado, son aquellos que se generan antes de la declaración de concurso aplicando varias excepciones como los salarios de los últimos treinta días de trabajo efectivo anteriores al Auto de Declaración de Concurso y en cuantía que no supere el doble del salario mínimo.

Para que los salarios concursales se califiquen como créditos ordinarios, quedan excluidos los de naturaleza extra salarial, las comisiones, salarios de tramitación o vacaciones devengadas y no disfrutadas. En torno a las indemnizaciones, siempre deben de ser derivadas de una extinción contractual, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Respondiendo a la pregunta de cómo se pagan los créditos concursales, en los casos en los que exista convenio, se hace a través de los acreedores ordinarios y subordinados. De la misma forma, los créditos contra la masa se pagan utilizando la regla del vencimiento, sin utilizar ningún orden.

Sobre el denominado “concurso exprés” la ponente mencionó la posibilidad de que el Juez del concurso decida si con la misma resolución se clausura el concurso. También puede ocurrir que se extinga la personalidad jurídica de la Sociedad y en estos casos, no va a haber administrador concursal y los trabajadores no tienen ningún certificado para ir a FOGASA, lo cual obliga a que los trabajadores tengan que ir al Juzgado de lo Social y se malgaste mucho tiempo.

Dejando de lado lo anterior, la jornada siguió con un breve resumen de los créditos laborales. En primer lugar existen los créditos salariales, que se basan en los salarios de los últimos treinta días de trabajo anteriores a la declaración de concurso hasta el

Express konkurtsua izenekoari dagokionez, konkurtsoko epaileak erabaki dezake konkurtsua ebazpen berarekin amaitzea

Arestian aipatutakoarekin lotuta, langileek edukitako konkurtsu-kredituak eta masaren aurkako kredituak jorratu ziren jardunaldian. Konkurtsua deklaratzeko autoa eta haren data garrantzitsuak dira, lehenagoko bat eta geroko bat sortuko dituelako; izan ere, salbuespenak salbuespen, zor guztiak aurretik ematen dituztenak aparte geratzen dira.

Konkurtsu-kredituei dagokienez, pribilegio berezia duten kredituak eta pribilegio orokorra duten kredituak daude (horietan bereziki aipatzen dira lan-kredituak, soldatak, kalte-ordainak...). Kreditu arruntak eta mendekoak ere badaude. Masaren aurkako kredituak, bestalde, konkurtsua deklaratu aurretik sortzen direnak dira, hainbat salbuespen aplikatuta, hala nola konkurtsua aitortzeko autoaren aurreko benetako laneko azken hogeita hamar egunetako soldatak, gutxieneko soldataren bikoitza gainditzen ez duen zenbatekoan.

Konkurtsoko soldatak kreditu arrunt gisa kalifikatzeko, kanpoan geratzen dira soldatatz aparteko izaerakoak, komisiok, izapide-aldiko soldatak edo hartu ez diren oporrak. Kalte-ordainen inguruan, kontratua amaitzeak, lan-istripuak eta lanbide-gaixotasunak eragindakoak izan behar dute beti.

Konkurtsu-kredituak nola ordaintzen diren galderari erantzunez, hitzarmena dagoen kasuetan, hartzekodun arruntan eta mendekoen bidez egiten da. Era berean, masaren aurkako kredituak epemugaren araua erabiliz ordaintzen dira, inolako ordenarik erabili gabe.

"Konkurtsu espres" izenekoari dagokionez, hizlariak aipatu zuen konkurtsoko epaileak erabaki dezakeela ebazpen berarekin konkurtsua amaitzen den ala ez. Gerta daiteke, halaber, sozietatearen nortasun juridikoa iraungitzea, eta kasu horietan, ez da konkurtsu-administratzailearik egongo, eta langileek ez dute inolako ziurtagiririk FOGASARA joateko; horrek behartzen du langileek lan-arloko epaitegira joan behar izatea eta denbora asko alferrik galtzea.

Aurrekoa alde batera utzita, lan kredituen laburpen labur batekin jarraitu zuen jardunaldiak. Lehenik eta behin, soldata-kredituak daude, eta horiek konkurtsua deklaratu aurreko azken hogeita hamar lanegunetako soldatetan oinarritzen

Es muy importante la intervención de los trabajadores en la sección de calificación del concurso

doble del salario mínimo interprofesional y en los créditos salariales que no tengan reconocido privilegio especial, hasta el triple del salario mínimo interprofesional. En segundo lugar también hay créditos retributivos, salariales y extra salariales, dentro de los cuales hay créditos laborales, salariales y extra salariales generados por la actividad empresarial después de la declaración de concurso, y créditos con privilegio especial, que son los créditos refaccionarios de los trabajadores sobre los objetos por ellos elaborados mientras sean propiedad o posesión del concursado. Finalmente, también hay créditos que no son privilegiados ni subordinados, créditos comunicados tardíamente, intereses subordinados y créditos cuyos titulares son personas especialmente relacionadas con el concursado.

Finalizando la jornada, se trató sobre los expedientes de regulación de empleo en el concurso. Su tramitación se realiza mediante un escrito inicial, en el cual se dicta un auto que da un periodo de tiempo de negociación y consultas. Durante ese periodo se celebran reuniones y se levantan actas, y siempre que se llega a un acuerdo se dicta un Auto. En este sentido, lo interesante es la llamada de terceros al periodo de consultas, ya que la Ley en este sentido dice que se puede pedir de todas las personas físicas que hagan o formen unidad de empresa.

Por último, en cuanto a la calificación que se le da al concurso, este puede ser fortuito o culpable. En el caso de calificación culpable, que es lo que quieren los acreedores, se distinguen las personas afectadas, como los administradores de derecho o de hecho, y los cómplices, que son quienes ayudan a las personas afectadas. Es muy importante la intervención de los trabajadores en la sección de calificación del concurso, ya que tras la calificación se abre un periodo de diez días para alegaciones de trabajadores con el fin de que estos puedan pedir que sea culpable.

En conclusión, Arantza Zarraga Dosouto impartió una jornada de dos horas de duración en la cual los oyentes recibieron una clase mediante una breve introducción al concepto, principios y fases del procedimiento concursal, en el que a su vez se explicaron los créditos concursales, créditos contra la masa y créditos laborales. Se trató de una jornada muy dinámica en la que los asistentes participaron con casos reales y dudas sobre la intervención de los trabajadores en el concurso de los acreedores.

Oso garrantzitsua da langileek konkurtsuaren kalifikazioan esku hartzea

dira, lanbide arteko gutxieneko soldataren bikoitzeraino, eta pribilegio berezirik aitortuta ez duten soldata-kredituetan, lanbide arteko gutxieneko soldataren hirukoitzeraino. Bigarrenik, ordainsari-, soldata- eta soldata-kredituak daude, eta horien barruan daude konkurtsua deklaratu ondoren enpresa-jarduerak sortutako lan-, soldata- eta soldata-kredituak, bai eta pribilegio berezia duten kredituak ere, hau da, langileek egindako objektuen gaineko kredituak, konkurtsopekoak horien jabetza edo edukitza duen bitartean.

Azkenik, badira pribilegiatuak edo mendekoak ez diren kredituak, berandu komunikatutako kredituak, mendeko interesak eta konkurtsopekoarekin lotura berezia duten pertsonak titular dituzten kredituak.

Ondoren, lehiaketako enplegua erregulatzeko espedientei buruz aritu zen hizlaria. Hasierako idazki baten bidez izapidetzen dira eta negoziazio- eta kontsulta-aldi bat ematen duen auto bat ematen da. Denbora tarte horretan bilerak eta aktak egiten dira, eta adostasunera iristen diren gutzietan auto bat ematen da. Alde horretatik, interesgarria da hirugarrenek kontsulta-aldira deitzea; izan ere, Legeak dio pertsona fisiko guztiei eska dakiekeela enpresa-batasuna egitea edo osatzea.

Azkenik, konkurtsuari ematen zaion kalifikazioari dagokionez, hura ezustekoa edo erruduna izan daiteke. Kalifikazio errudunaren kasuan, hori baita hartzekodunek nahi dutena, berezi egiten dira kaltetutako pertsonak, hala nola zuzenbideko edo izatezko administratzaileak, eta konplizeak, horiek baitira kaltetutako pertsonen laguntzen dietenak. Oso garrantzitsua da langileek konkurtsuaren kalifikazioan esku hartzea, kalifikazioaren ondoren hamar eguneko epea irekitzen baita langileen alegazioetarako, errudun izatea eska dezaten.

Laburbilduz, Arantza Zarraga Dosoutok bi orduko jardunaldia eman zuen, eta entzuleek klase bat jaso zuten, konkurtsu-prozeduraren kontzeptuari, printzipioei eta faseei buruzko sarrera labur baten bidez. Bertan, konkurtsu-kredituak, masaren aurkako kredituak eta lan-kredituak azaldu ziren. Oso jardunaldi dinamiko izan zen, eta bertaratutakoek errealtateko kasu batzuen bidez eta hartzekodunen konkurtsuan langileen esku-hartzeari buruzko galderen bidez parte hartu zuten.



Comentarios a la ley hipotecaria

La Ley Hipotecaria es, sin duda, la piedra angular sobre la que descansa la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario y, a la vez, eje sobre el que se vertebra nuestro sistema crediticio. A pesar de la importancia de esta norma, desde hace décadas no se ha afrontado ningún comentario sistemático a su articulado, no obstante, las numerosas modificaciones acometidas en su texto durante los últimos veinte años. Tal vez la justificación a citado vacío se encuentre en la altísima complejidad técnica de la Ley, unida al hecho de que convergen en su regulación diferentes ramas del Derecho, que destacan por su carácter interdisciplinar. La obra que el lector tiene en sus manos está concebida, esencialmente, por y para los profesionales del Derecho. A través de sus páginas se aborda un estudio sistemático de cada uno de los artículos de la Ley Hipotecaria, y de las materias conexas. Teniendo en cuenta su enfoque multidisciplinar, en su elaboración han participado Catedráticos y Profesores de

Autor/Egilea:
Domínguez Luelmo, Andrés
Aranzadi. Thomson Reuters

diversas universidades españolas, Registradores de la Propiedad, Notarios, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados y Procuradores. Estos comentarios tienen un enfoque práctico, con el objeto de facilitar el conocimiento y aplicación de la Ley Hipotecaria a todos los profesionales del Derecho. Se incluye por ello la más reciente jurisprudencia de los Tribunales, y la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado. El trabajo se completa con un detallado índice de voces que facilita su manejo.

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes

Zalantzarik gabe, Hipoteka Legea higiezinaren trafikoaren segurtasun juridikoaren oinarri den giltzarria da, eta, aldi berean, gure kreditu-sistema egituratzen duen ardatza. Arautegi hori garrantzitsua izan arren, duela hainbat hamarkadatik ez zaie artikuluei inolako iruzkin sistematikorik egin; hau da, azken hogeit urteetan testuan egindako aldaketak asko eta asko izan arren, ez da iruzkin sistematikorik idatzi. Beharbada, hutsune horren justifikazioa Legearen konplexutasun tekniko itzelean dago; gainera, arauketa horretan Zuzenbidearen hainbat adarrek bat egiten dute, diziplinarteko gaia delako. Liburu berri hau Zuzenbideko profesionalentzat pentsatuta dago. Bertan Hipoteka Legearen artikulua bakoitzaren eta lotutako gaien azterketa sistematikoa egiten da. Diziplina anitzeko ikuspegitik abiatuta, Espainiako hainbat unibertsitatetako katedradunek eta irakasleek, jabetza-erregistratzaileek, notarioek, justizia-administratioko abokatuek, abokatuek eta prokuradoreek

parte hartu dute. Liburuan jasotzen diren iruzkinen ikuspegi praktikoa dute, Hipoteka Legearen ezagutza eta aplikazioa Zuzenbideko profesional guztiei errazteko. Horregatik, auzitegien jurisprudentziarik berriena eta Erregistroen eta Notariotzaren Zuzendaritza Nagusiaren doktrina sartu dira. Lana aurkibide analitiko batekin osatzen da, testua errazago erabili ahal izateko.

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegiak eskuratutako liburuen artetik honako hauek nabarmendu nahi ditugu



Homenaje a José María Castán Vázquez

Autor/Egilea:
Leonardo B. Pérez Gallardo

Tirant lo Blanch

El libro que tiene en sus manos el lector es expresión del afecto, admiración y respeto de académicos, profesores, abogados y notarios a uno de los maestros del Derecho civil español que, en razón de su humildad, sencillez y exquisito sentido del buen gusto, del bien decir y del buen obrar, ha calado muy hondo en todos los que le conocieron y tuvieron la dicha de compartir con él, al menos, unas horas de su fecunda vida. José María CASTÁN VÁZQUEZ convierte la hispanidad en un tema constante de su producción científica, de ahí su encomiable labor al frente de la sección de Derecho hispanoamericano en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, que presidiera por años y su pasión por la literatura de la América hispánica y por el rescate de valores comunes que acercan a América con España. La solvencia científica y moral del apellido CASTÁN en el Derecho hispánico ha trascendido lugares y épocas. Así, no hay fronteras en la América hispana en las que las obras del homenajeado y de su padre

no hayan atravesado; y ello con vocación de perennidad. El hilo discursivo de las obras de CASTÁN VÁZQUEZ es intemporal, deviniendo en piezas de orfebrería jurídica. Por ese motivo, este libro homenaje, aún sea póstumo, se imponía. Un libro en el que participan juristas desde los distintos espacios de la geografía hispana. Un libro que expresa el devenir del pensamiento jurídico contemporáneo y que compila trabajos desde los distintos saberes del Derecho, pero con especial miramiento desde el Derecho civil, materia a la que dedicara sus más importantes estudios el maestro.

Irakurleak bere eskuetan duen liburua akademiko, irakasle, abokatu eta notarioek Espainiako zuzenbide zibileko maisu bati dioten maitasun, mirespen eta errespetuaren adierazpena da. Maisu horrek, bere apaltasun, sinpletasun eta gustu onaren, ongi esatearen eta lan onaren zentzu bikaina dela eta, oso sakon eragin du ezagutu eta harekin ordu batzuk partekatzeko zoriona izan zuten guztiengan. José María CASTÁN VÁZQUEZ jaunak hispanitatea etengabe lantzen du bere ekoizpen zientifikoan, eta, horregatik, hainbat urtez Jurisprudenzia eta Legegintza Errege Akademiako Zuzenbide Hispano-amerikarreko atalaren buru izanik, gaia landu zuen; horrek zetorkion baita ere literatura hispanoamerikarrekiko eta Amerika Espainiara hurbiltzen duten balio komun erreskatearekiko zuen grina. Zuzenbide hispanikoan Castán abizenaren berme zientifiko eta moralak leku eta garaia gaitu dituzte. Horrela, ez dago mugarik Hispaniar Amerikan omenduaren eta bere aitaren lanek zeharkatu ez dutenik, eta hori guztia

iraunkor izateko bokazioarekin. Castán Vázquez lanen hari diskurtsiboa intemporal da, urregintza juridikoko pieza bihurtuz. Hori dela eta, omenezko liburu hau argitaratzea, hil ondoko izan arren, nahitaezkoa zen. Liburu honetan Hispaniar geografiako espazio ezberdinetako legelariak parte hartzen dute. Pentsamendu juridiko garaikidearen bilakaera adierazten duen liburua da, eta Zuzenbidearen hainbat eremutatik egindako lanak biltzen ditu; dena den, Zuzenbide zibilaren ikuspegia bereziki lantzen da, irakasgai horri eskaini baitzizkion maisuak bere ikasketa garrantzitsuenak.

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



Nueva suma de arrendamientos urbanos

Obra jurídica que contiene un análisis crítico y detallado de cada precepto de la LAU y de la normativa procesal aplicable a los arrendamientos urbanos. La sistemática utilizada es la tradicional seguida en las obras de FUENTES- LOJO; todo ello desde un punto de vista práctico, pues la intención de los autores es que este libro sea una obra de consulta útil para el profesional y para todos los interesados en la regulación de los contratos de arrendamiento de finca urbana, que ayude a resolver las dudas y problemas que se les planteen. Los rigurosos comentarios de los autores sobre la Ley de Arrendamientos Urbanos, enlazados con la última jurisprudencia aplicable, todo ello ofreciendo la más completa información de los estudios especializados sobre la materia que permiten profundizar en el conocimiento de la materia, constituyen el mejor instrumento de trabajo para el profesional del Derecho.

Autor/Egilea:
Alejandro Fuentes-Lojo Rius y
Alejandro Fuentes-Lojo Lastres
Aranzadi. Thomson Reuters

Lan juridiko honetan LAU delako legearen manu bakoitzaren eta hiri-errentamenduei aplikatu dakiekeen prozesu-araudiaren azterketa kritiko eta xehatua jasotzen da. Erabilitako sistematika FUENTES LOJO idazlearen obretan agertu ohi dena; hori guztia, ikuspegi praktikoa batetik; izan ere, egileek asmoa da liburu hau kontsulta-lan erabilgarria izatea profesionalarentzat eta errentamendu-kontratuen arauetan interesa duten guztientzat, planteatzen zaizkien zalantzak eta arazoak argitzen laguntzeko. Hiri-errentamenduen Liburua lan-tresnarik onena da Zuzenbideko profesionalarentzat, izan ere, bertan daude Legeari buruz egileek egindako iruzkin zorrotzak aplikatu beharreko azken jurisprudentiarekin lotuak, gaiari buruzko azterlan espezializatuei buruzko informaziorik osoena ematen dutena, gaiari buruzko ezagutzan sakontzea ahalbidetzeko.

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegia eskuratutako liburuen artean honako hauek nabarmendu nahi ditugu



Tratado sobre compliance penal

Autor/Egilea:
Juan Luis Gómez Colomer

Tirant lo Blanch

El término inglés Compliance significa literalmente «cumplimiento». Sin embargo, conceptualmente se refiere más bien a los modelos de organización y cumplimiento (terminología italiana), o de organización y gestión (terminología española), que las empresas más importantes económicamente así como otras personas jurídicas deben autorizar e implementar para autorregularse y fijar los límites a partir de los cuales se puede considerar una actuación de esa empresa como delictiva. Es, por tanto, una institución radica en que, si la empresa logra probar en un proceso penal en el que es investigada, que cumplió con las normas de su propia autorregulación, quedará libre de toda culpa y por tanto exenta de responsabilidad criminal, mientras que, si no lo logra probar, será condenada, bien íntegramente, bien, por manifestaciones de un derecho premial específico, con atenuantes. Como ello no sólo sucede en España, y como además tiene una vertiente constitucional, una vertiente penal sustantiva y

una vertiente procesal penal, el estudio interdisciplinar y comparado es absolutamente necesario. Este Tratado cumple todas esas expectativas y se trata de una obra teórica-práctica, esencial para que los jueces, magistrados, fiscales y abogados penalistas comprendan hoy el complejo mundo de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los programas de Compliance.

Ingelesezko "Compliance" hitzak literalki "betetzea" esan nahi du. Hala ere, kontzeptuari dagokionez, antolamendu- eta betetze-ereduei (Italiako terminologia) edo antolaketa- eta kudeaketa-ereduei (Espainiako terminologia) egiten die erreferentzia; hain zuzen ere, ekonomikoki garrantzitsuenak diren enpresek eta beste pertsona juridiko batzuek baimendu eta inplementatu behar dituzte beren burua arautzeko eta enpresa horren jardueran delituztat jotzeko mugak finkatzeko. Beraz, kontrolerako tresna bat da. Horren garrantzia honako honetan datza: ikertua izan den zigor-arloko prozesu batean enpresak frogatzea lortzen badu bere burua arautzeko arauak bete dituela, erru orotatik aske geratuko da, eta, beraz, erantzukizun kriminaletik salbuetsita; oster, hori guztia frogatzea lortzen ez badu, kondenatuko dute osorik edo, agian, aringarriekin. Hori ez da Espainian bakarrik gertatzen; gainera, alderdi konstituzional bat, alderdi penal substantibo bat eta alderdi prozesal penal bat dituzenez, diziplina arteko eta

alderatutako azterketa guztiz beharrezkoa da. Liburuak kontu horiek guztiak garatu eta betetzen ditu; lan teoriko-praktikoa da, funtsezkoa epaile, magistratu, fiskal eta abokatu penalistek pertsona juridikoen erantzukizun penalaren mundu konplexua eta Compliance programak uler ditzaten.

Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

Arrendamientos / Alokairuak

• **Nueva suma de arrendamientos urbanos: comentarios a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, adaptada al Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler**

Fuentes-Lojo Rius, Alejandro y Fuentes-Lojo Lastres, Alejandro Aranzadi (Cizur Menor)

Códigos/ Kodeak

Legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial aa.vv.
Civitas (Cizur Menor)

Derecho Administrativo/ Administrazio Zuzenbidea

Memento práctico empleado público 2020-2021
Sequeira de Fuentes, Marcial (coord.) y Agut García, Carmen Otros/ Francis Lefebvre (Madrid)

Memento práctico procesal contencioso-administrativo 2020: proceso contencioso-administrativo, procesos constitucionales, procesos europeos y jurisdicción contable
Melón Muñoz, Alfonso (Dir.)
Francis Lefebvre (Madrid)

Guía práctica para la interposición del recurso especial en materia de contratación
Ortiz Espejo, Daniel. Bosch;
Wolters Kluwer (Madrid)

Derecho deportivo: legislación, comentarios y jurisprudencia
Palomar Olmeda, Alberto (coord.) y Pérez González, Carmen (coord.)
Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Civil / Zuzenbide zibila

Derechos morales de los creadores: características, ámbito y límites
Rogel, Carlos (coord.)
Otros/ Reus (Madrid)

El consentimiento en la contratación por adhesión: control de transparencia y dolo in contrahendo
Domínguez Yamasaki, M^a Isabel.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Acuerdos prematrimoniales internacionales
Antón Juárez, Isabel.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Asimetrías contractuales por abuso de circunstancias: un estudio en el marco de renovación del derecho contractual
Yáñez Vivero, Fátima.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

Relaciones económicas de los matrimonios y las uniones registradas en España, antes y después de los reglamentos (UE) 2016/1103 y 2016/1104

Rodríguez Rodrigo, Juliana.
Tirant lo Blanch (Valencia)

La compensación del trabajo doméstico en el régimen de separación de bienes
Arrébola Blanco, Adrián.
Reus (Madrid)

El daño moral por incumplimiento del contrato
Serrano Ruiz, Miguel Ángel.
Tirant lo Blanch (Valencia)

La gestación por sustitución y la reproducción humana asistida en España: ¿incoherencia normativa o legislación garantista?
Fernández Echegaray, Laura.
Aranzadi (Cizur Menor)

El contrato de dación y recepción del arbitraje: los contratos vinculados al convenio arbitral
García Pérez, Carmen Leonor.
Aranzadi (Cizur Menor)

El derecho a la vida familiar de las personas con discapacidad: el derecho español a la luz del artículo 23 de la Convención de Nueva York
Guilarte Martín-Calero, Cristina.
Reus (Madrid)

El condohotel: régimen jurídico privado
López Sánchez, Cristina.
Reus (Madrid)

Homenaje a José María Castán Vázquez: liber amicorum
Pérez Gallardo, Leonardo (coord.)
Otros/ Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Internacional / Nazioarteko zuzenbidea

Garantías reales sobre bienes inmateriales en el comercio internacional
Jiménez Gómez, Briseida Sofía.
Aranzadi (Cizur Menor)

La carta de derechos fundamentales de la Unión Europea: diez años de jurisprudencia
López Castillo, Antonio (dir.)
Otros/ Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho de la Unión Europea
Molina del Pozo, Carlos Francisco.
Reus (Madrid)

Derecho Laboral/ Lan zuzenbidea

• **El derecho de huelga: configuración y régimen jurídico**
Monereo Pérez, José Luis y Ortega Lozano, Pompeyo Gabriel.
Aranzadi (Cizur Menor)

Memento práctico prevención de riesgos laborales 2020-2021
Villalobos Cabrera, Fernando (coord.)
Otros/ Francis Lefebvre (Madrid)

Prevención de riesgos laborales y protección social de trabajadores expatriados
Goñi Sein, José Luis y Iriarte Ángel, José Luis.
Aranzadi (Cizur Menor)

La controvertida delimitación del trabajo autónomo y asalariado: el trade y el trabajo en las plataformas digitales
Pérez Capitán, Luis.
Aranzadi (Cizur Menor)

Guía práctica sobre la tributación y la cotización de las diferentes indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo y de otros supuestos indemnizatorios en la relación laboral
Barrero Jiménez, José M^a (dir.)
Otros/ Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho Mercantil / Merkatari-tza zuzenbidea

• **Los créditos contra la masa: XI congreso español de derecho de la insolvencia**
Rojo, Ángel
Otros /Civitas (Cizur Menor)

La resolución por incumplimiento de los contratos con obligaciones recíprocas en el concurso de acreedores
Díaz la Chica, Salvador.
Civitas (Cizur Menor)

La economía colaborativa ante el derecho de la competencia: una introducción al análisis antitrust y regulatorio de las plataformas
González Castilla, Francisco.
Aranzadi (Cizur Menor)

El diseño industrial no registrado
Louredo Casado, Sara.
Aranzadi (Cizur Menor)

Tarjetas revolving: cómo reclamar y conseguir la nulidad
Fernández de Avilés, Genaro Mario.
Colex (A Coruña)

Novedades y retos en la lucha contra los cárteles económicos
Beneyto Pérez, José M^a (dir.)
Otros/ Aranzadi (Cizur Menor)

Esquemas de derecho de las sociedades de capital
Campuzano, Ana Belén, Sebastián Guetglas, Rafael y Tortuero Ortiz, Javier.
Tirant lo Blanch

Derecho Penal / Zigor zuzenbidea

• **Matrimonios forzados: análisis jurídico y empírico en clave victimológica**
Villacampa Estiarte, Carolina (coord.)
Otros/ Tirant lo Blanch (Valencia)

Tratado sobre compliance penal: responsabilidad penal de las personas jurídicas y modelos de organización y gestión
Gómez Colomer, Juan-Luis (dir.)
Otros/ Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho penal preventivo, orden público y seguridad ciudadana
Alonso Rimo, Alberto (dir.) y Colomer Bea, David (coord.)
Aranzadi (Cizur Menor)

Delitos contra la seguridad vial y siniestralidad de los nuevos tipos de vehículo
Morell Aldana, Laura Cristina.
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

Detenciones ilegales practicadas por funcionario público
Ribas, Eduardo Ramón.
Tirant lo Blanch (Valencia)

La víctima en el derecho penitenciario
Nistal Burón, Javier.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Revueltas, multitudes y derecho penal
Gómez Rivero, M^a del Carmen.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Manual práctico sobre agravantes y subtipos agravados en el código penal
Magro Servet, Vicente.
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

Defensa corporativa y compliance
Alcolea Cantos, José Miguel y Pardo Pardo, Juana M^a Otros/
Aranzadi (Cizur Menor)

Derecho Procesal / Zuzenbide prozesala

Manual para el ejercicio del derecho a la asistencia jurídica gratuita: resolución de las preguntas y dudas más frecuentes en la práctica forense
Rodés Mateu, Adrià. Bosch;
Wolters Kluwer (Madrid)

Memento práctico procesal penal 2020
Melón Muñoz, Alfonso (dir.)
Francis Lefebvre (Madrid)

El embargo: la medida judicial y su anotación preventiva en el registro de la propiedad
Bañón González, Alejandro (coord.)
Otros/ Tirant lo Blanch (Valencia)

Derecho Hipotecario / Hipoteka zuzenbidea

El rango registral en las novaciones de hipoteca
Luque Jiménez, M^a del Carmen.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Comentarios a la Ley Hipotecaria
Domínguez Luelmo, Andrés (dir.)
Otros/ Aranzadi (Cizur Menor)

Sociedad de la información / Informazio Sozietatea

La justicia digital en España y la Unión Europea
Conde Fuentes, Jesús y Serrano Hoyo, Gregorio.
Atelier (Barcelona)

El impacto de la sociedad de la información en la propiedad intelectual
Serrano Fernández, María.
Tirant lo Blanch (Valencia)

Novedades Legislativas

Derecho fiscal

Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 31-11-19).

Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social (BOE 28-12-19).

Decreto Foral 179/2019, de 3 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades a las transmisiones que se efectúen en el ejercicio 2020 (BOB 13-12-19).

Decreto Foral 194/2019, de 17 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOB 19-12-19).

Suprime los artículos 14.1 h) y 14.4, con efectos desde el 1 de enero de 2020.

Decreto Foral 184/2019, de 10 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifican las Normas Técnicas para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana aprobadas mediante Decreto Foral 163/2013, de 3 de diciembre (BOB 23-12-19).

Otros

Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 (BOE 31-12-19).

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2020 (BOE 4-12-19). Corrección de errores BOE 11-12-19.

Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable derivados de las infracciones previstas en el título VII de la Ley General Presupuestaria (BOE 6-12-19).

Se amplía el plazo de adaptación de las clasificaciones de las empresas hasta ahora clasificadas como contratistas de obras y como contratistas de servicios de las administraciones públicas a las nuevas reglas establecidas en el Real Decreto 773/2015. Así, se amplía y gradúa la extensión del plazo de validez de las clasificaciones en función de la cuantía de los contratos a los que las empresas pueden optar, de manera que la extensión de plazo sea de un año para los contratos cuya cuantía requiera disponer de la máxima categoría de clasificación, ampliando el plazo en dos años para el resto de los casos.

Asimismo, se modifica el Real Decreto 700/1988, para establecer un plazo específico de seis meses para la tramitación y notificación de la resolución en los expedientes administrativos de responsabilidad contable derivados de las infracciones previstas en el título VII de la LGP.

Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y por el que se modifican el Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (BOE 24-12-19).

Decreto 186/2019, de 26 de noviembre, de modificación del Decreto sobre

el transporte escolar del alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco financiado por el departamento competente en materia educativa (BOPV 4-12-19).

La modificación del Decreto tiene por objeto incluir en su ámbito de aplicación al alumnado del tercer curso de Educación Infantil y al alumnado de Formación Profesional Básica, todo ello en aras a ampliar el acceso al servicio complementario de transporte escolar, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad.

Decreto 187/2019, de 26 de noviembre, sobre señalización en materia de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y dispositivos susceptibles de liberación de nicotina (BOPV 4-12-19).

Los establecimientos, centros o lugares obligados a colocar los carteles dispondrán hasta el día 5 de junio de 2020 para adaptarse a la nueva normativa.

Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi (BOPV 30-12-19).

Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020 (BOPV 31-12-19).

Norma Foral 6/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2020 (BOB 31-12-19).

Derecho laboral y Seguridad Social

Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias del artículo 96.1 b), del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE 13-12-19).

Orden TMS/1277/2019, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020 (BOE 31-12-19).

Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo (BOPV 28-11-19).

El Decreto recoge en un único instrumento normativo la diversidad de programas a gestionar en la Comunidad Autónoma de Euskadi para promocionar el empleo de las personas con discapacidad. El Capítulo II contiene las bases reguladoras de los distintos programas de ayudas y configura las ayudas de forma que sean compatibles con la normativa europea sobre la competencia. Además, se fomenta el empleo mediante bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social que, reguladas por el Estado, son financiadas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El capítulo III, regula las actuaciones de orientación y formación para el empleo para las personas con discapacidad. El capítulo IV crea y regula el Registro Vasco de centros especiales de empleo y establece el procedimiento para la calificación e inscripción de los mismos.

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 198/2019, de 17 de diciembre, por el que se regulan compensaciones económicas destinadas a favorecer y apoyar el acogimiento familiar de personas menores de edad para el año 2020 (BOB 30-12-19).

Derecho Unión Europea

Directiva (UE) 2019/195, del Consejo, de 21 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, en lo que respecta a las disposiciones relativas a las ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes (DOUE 2-12-19).

Legegintza Berrikuntzak

Zerga-zuzenbidea

HAC/1164/2019 Agindua, azaroaren 22koa, Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren zenbatespen objektiboaren metodoa eta Balio Erantsiaren gaineko Zergaren araubide berezi sinplifikatua garatzen dituen 2020. urterako (BOE, 19-11-31).

18/2019 Errege Lege Dekretua, abenduaren 27koa, tributuena, katasstroaren eta gizarte-segurantzaren arloko zenbait neurri onartzen dituena (BOE, 19-12-28).

Bizkaiko Foru Aldundiaren 179/2019 Foru Dekretua, abenduaren 3koa, zeinaren bidez ezartzen baitira 2020ko ekitaldian egiten diren eskualdaketei Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergan eta Sozietateen gaineko Zergan aplikatu beharreko eguneratze-koefizienteak (BAO, 19-12-13).

Bizkaiko Foru Aldundiaren 194/2019 Foru Dekretua, abenduaren 17koa. Honen bidez, aldatu egiten da Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergari buruzko Araudia (BAO, 19-12-19).

14.1 h) eta 14.4 artikulua kentzen ditu; manu horrek 2020ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorioak.

Bizkaiko Foru Aldundiaren 184/2019 Foru Dekretua, abenduaren 10ekoa. Honen bidez, hiri-ondasun higiezinak zerga ondorioetarako balioztatze-ko arau teknikoak aldatzen dira, zeinak 2013ko abenduaren 3ko 163/2013 Foru Dekretuaren bidez onartu ziren (BAO, 19-12-23).

Bestelakoak

HAC/1272/2019 Agindua, abenduaren 16koa, sektore publikoko kontratazioaren ondorioetarako, 2020ko urtarrilaren 1etik aurrerako kontratu moten mugak argitaratzen dituena (BOE, 19-12-31).

Ebazpena, 2019ko azaroaren 27koa, Funtzio Publikoaren Estatu Idazkaritzarena, Estatuko Administrazio Orokorraren eremuan 2020rako egun baliogabeen egutegia ezartzen duena epeak zenbatzeko (BOE 19-12-4). Hutsen zuzenketa (BOE, 19-12-11).

716/2019 Errege Dekretua, abenduaren 5ekoa, honako hauek aldatzen dituena: 773/2015 Errege Dekretua, abuztuaren 28koa, urriaren 12ko 1098/2001 Errege Dekretuak onartutako Herri Administrazioen Kontratuen Legearen Erregelamendu Orokorraren zenbait agindu aldatzen dituena, eta 700/1988 Errege Dekretua, uztailearen 1ekoa, Aurrekontuen Lege Orokorraren VII. tituluan aurreikusitako arau-hausteen ondoriozko kontabilitate-erantzukizuneko administrazio-espeditenteei buruzkoa (BOE 6-12-19).

Orain arte obra-kontratista eta herri-administrazioen zerbitzu-kontratista gisa sailkatutako enpresen sailkapenak 773/2015 Errege Dekretuan ezarritako arau berrietara egokitzeko epea zabaldu da. Horrela, luzatu eta mailakatu egiten da sailkapen baliokotasun-eparean luzapena, enpresek hauta ditzaketen kontratuen zenbatekoaren arabera; horrela, epea urtebetekoa izango da sailkapen-kategoria gorena izatea eskatzen duten kontratuen kasuan, eta epea bi urtekoa izango da gainerako kontratuen kasuan.

Era berean, 700/1988 Errege Dekretua aldatzen da, sei hilabeteko berariazko epe bat ezartzeko AOLren VII. tituluan aurreikusitako arau-hausteen ondoriozko kontabilitate-erantzukizuneko administrazio-espeditenteei ebazpena izapidetzeko eta jakinarazteko.

736/2019 Errege Dekretua, abenduaren 20koa, ordainketa-zerbitzuen eta ordainketa-erakundearen araubide juridikoari buruzkoa eta honako hauek aldatzen dituena: 778/2012 Errege Dekretua, maiatzaren 4koa, diru elektronikoko erakundearen araubide juridikoari buruzkoa, eta 84/2015 Errege Dekretua, otsailaren 13koa, kreditu-erakundearen antolamendu, ikuskapen eta kaudimenari buruzko ekainaren 26ko 10/2014 Legea garatzen duena (BOE, 19-12-24).

186/2019 Dekretua, azaroaren 26koa, Euskal Autonomia Erkidegoko uni-bertsitateaz kanpoko ikastetxe publikoetako ikasleen eskola-garraioari buruzko Dekretua aldatzen duena, hezkuntza-eskumenak dituen sailak finantzatua (EHAA, 19-12-4).

Dekretuaren aldaketaren xedea da Haur Hezkuntzako hirugarren mailako ikasleak eta Oinarrizko Lanbide Heziketako ikasleak bere aplikazio-eremuan sartzea, hori guztia eskola-garraioko zerbitzu osagarriko sarbidea zabalitze aldera, hezkuntzarako eskubidea berdintasun-baldintzetan gauzatzen dela bermatzeko.

187/2019 Dekretua, azaroaren 26koa, edari alkoholodunen, tabako-produktuen eta nikotina aska dezaketen gailuen seinaleztapenari buruzkoa (EHAA 19-12-4).

Kartelak jartzera behartuta dauden establezimendu, zentro edo tokiek 2020ko ekainaren 5era arteko epea izango dute araudi berrira egokitzeko.

11/2019 Legea, abenduaren 20koa, Euskadiko Kooperatibei buruzkoa (EHAA, 19-12-30).

13/2019 Legea, abenduaren 27koa, Euskal Autonomia Erkidegoko 2020ko ekitaldirako Aurrekontu Orokorrak onartzen dituena (EHAA, 19-12-31).

6/2019 Foru Araua, abenduaren 27koa, Bizkaiko Lurralde Historikoaren 2020. urteko Aurrekontu Orokorrari buruzkoa (BAO, 19-12-31).

Lan-zuzenbidea eta Gizarte Segurantzza

Ebazpena, 2019ko urriaren 28koa, Gizarte Segurantzaren Antolamenduko Zuzendaritza Nagusiarena, urriaren 30eko 8/2015 Legegintzako Errege Dekretuaren bidez onartutako Gizarte Segurantzaren Lege Orokorraren testu bateginaren 96.1 B) artikuluan ezarritako prestazio osagarriak aplikatzeko araubidea ezartzen duena (BOE, 19-12-13).

TMS/1277/2019 Agindua, abenduaren 23koa, jatorrian egiten diren 2020rako kontratazioen kudeaketa kolektiboa arautzen duena (BOE, 19-12-31).

168/2019 Dekretua, urriaren 29koa, Euskal Autonomia Erkidegoan desgaitasuna duten pertsonen enplegarritasunarekin lotutako programak eta zerbitzuak eta Enplegu Zentro Berezien Euskal Erregistroa arautzen dituena (EHAA, 19-11-28).

Dekretuak tresna arauemile bakar batean jasotzen du desgaitasunen bat duten pertsonen enplegua sustatzeko Euskal Autonomia Erkidegoan kudeatu beharreko programen aniztasuna. II. kapituluak laguntza-programak arautzen dituzten oinarriak jasotzen ditu, eta laguntzak lehiari buruzko Europako araudiarekin bateragarriak izan daitezzen konfiguratzeko. Gainera, enplegua sustatzen da Gizarte Segurantzako kotizazioko hobarien bidez. Hobari horiek Estatuak arautzen ditu, eta Euskal Autonomia Erkidegoko aurrekontuen kontura finantzatzen dira. III. kapituluak desgaitasuna duten pertsonentzako enplegurako orientazio- eta prestakuntza-jarduerak arautzen ditu. IV. kapituluak Enplegu Zentro Berezien Euskal Erregistroa sortu eta arautzen du, eta zentro horiek kalifikatzeko eta inskribatzeko prozedura ezartzen du.

Bizkaiko Foru Aldundiaren 198 /2019 Foru Dekretua, abenduaren 17koa, adingabeen familia-harrerari laguntza eta babesa emateko konpentsazio ekonomikoak arautzen dituena 2020. urterako (BAO, 19-12-30).

HAC/1272/2019 Agindua, abenduaren 16koa, sektore publikoko kontratazioaren ondorioetarako, 2020ko urtarrilaren 1etik aurrerako kontratu moten mugak argitaratzen dituena (BOE, 19-12-31).

Europar Batasuneko zuzenbidea

Kontseiluaren 2019/195 (EB) Zuzentaraua, 2019ko azaroaren 21ekoa, 2006/112/EE Zuzentaraua aldatzen duena, ondasunen urrutiko salmentei eta zenbait ondasun-entrega nazional buruzko xedapenei dagokienez (EBAO, 19-12-2).

Suplemento Cultural



Autor / Egilea:
Jules Verne

RBA Ediciones

336 págs. 17,95 €

Viaje al centro de la Tierra

Los padres de Jules Verne (Nantes, 1828 - Amiens, 1905) querían a toda costa que su hijo fuera abogado. Y lo intentó. Comenzó los estudios de Derecho en París pero, afortunadamente, primó su ensoñación y su amor por las letras en detrimento de la toga. Perder un abogado para ganar un escritor de su talento fue un buen negocio. No solo por su aportación literaria. También para que buena parte de los avances tecnológicos del siglo XX pudieran ver la luz. Porque Verne, en pleno siglo XIX intuyó cosas que nadie imaginaba y sus utopías actuaron como palanca del futuro.

A partir de sus libros de aventuras, décadas después, llegaría el trabajo de científicos e investigadores que convirtieron sus ensoñaciones en realidad. Avances como los helicópteros, trasatlánticos, ascensores, submarinos o naves espaciales, ya fueron anticipados por Verne. Pero no nos quedemos en los objetos. Lo fascinante fueron sus imaginaciones. El astronauta Frank Borman, uno de los tripulantes del Apolo VIII que logró circunvalar la luna, escribió en 1968 una carta al nieto de Verne -que había muerto 106 años antes- para darle las gracias en nombre de la tripulación por haber escrito “De la tierra a la luna”. Sin ese libro, dijo, jamás habríamos imaginado que alcanzar la luna era factible.

Con independencia de esa habilidad de Verne para visualizar el futuro, su calidad literaria no es desdeñable. Para empezar, tuvo algo de precursor del género de la ciencia ficción. Pero, además, está su habilidad para la narración de aventuras. Leerlo es viajar a sitios maravillosos. Sus críticos suelen achacarle cierta ingenuidad en su literatura. Y es cierto, pero es que su destinatario era más bien un público joven, ese que algunos consideran, erróneamente, como no exigente. Lo que no tiene discusión es la importancia que ha tenido Verne en fomentar el hábito de lectura. Cientos de miles de lectores a lo largo de todo el mundo empezaron con él.

A Verne le debemos auténticos iconos de la literatura de aventuras: “Cinco semanas en globo”, “Los hijos del capitán Grant”, “Veinte mil leguas de viaje submarino”, “Miguel Strogoff”, “La vuelta al mundo en ochenta días” ..., pero tal vez “Viaje al centro de la Tierra” sea su obra más redonda. Publicada en 1864 -¡hace 156 años!-, Verne nos lleva a Snefells, un volcán remoto situado en el norte de Islandia. Lindenbrock, un científico cascarrabias, cree firmemente que es posible introducirse por la boca de dicho volcán y adentrarse hasta el núcleo terrestre. Para ello monta una expedición secreta, junto con su sobrino Axel y un cicerón nórdico, Hans Bjelke, con quienes hará realidad su sueño de adentrarse en las entrañas de la tierra. Literatura de evasión, aventura en toda regla, repleta de imaginación desbordante, dinosaurios incluidos. Una auténtica delicia para ser leída sin prejuicios, con mentalidad adolescente. Dejarse llevar.

Literatura

“El azar es casi siempre favorable al hombre prudente”

René Jouvert

Jules Vernerer (Nantes, 1828 - Amiens, 1905) gurasok haien semea abokatua izatea nahi zuten. Eta ahalegindu zen. Zuzenbideko ikasketak hasi zituen Parisen, baina, zorionez, ametsak eta letrekiko maitasuna nagusitu ziren togaren kaltetan. Abokatu bat galdu baina talentu horretako idazle bat irabaztea negozio ona izan zen. Ez bakarrik literatura-ekarpenagatik. Baita ere XX. mendeko aurrerapen teknologikoez argia ikus zezaten. Izan ere, Vernek, XIX. mendean, inork imajinatzen ez zituen gauzak sumatu zituen, eta idazlearen utopiak etorkizunaren palanka izan ziren.

Vernek idatzitako abentura-liburuak oinarri hartuta, hainbat hamar-kada gerogao, zientzialariek eta ikerlariek amets haien errealitate bihurtu zituzten. Hainbat aurrerapen, hala nola helikopteroak, trasatlantikoak, igogailuak, urpekariak eta espaziontziak, Vernek aurreratu zituen. Baina ez gaitzen objektuekin geratu. Harrigarriena irudimenak izan ziren. Frank Borman astronautak, llargiari buelta ematea lortu zuen Apolo VIII ontziko tripulataileetako batek, 1968an gutun bat idatzi zion Vernerer ilobari (Verne 106 urte lehenago hil zen), eta eskerrak eman zizkion tripulazioaren izenean “De la tierra a la luna” liburua idazteagatik. Bere esanetan, liburu hori gabe, inoiz ez genuen imajinatu ere egingo ilargira iristea posible zela.

Vernek etorkizuna ikusteko zuen trebetasun hori alde batera utzita, literatura-kalitatea ez da alde batera uztekoa. Hasteko, zientzia fikzioaren generoaren aitzindarietako bat izan zen. Baina, gainera, abenturak kontatzeko trebetasuna ere bazuen. Verne irakurtzea leku zoragarrietara bidaiatzea da. Kritikariek literatura bakuna egitea leporatzen diote. Eta, egia da, baina hartzaileak gazteak ziren, batzuen ustez batere zorrotza ez den multzo hori. Zalantzarik ez daukana da Vernek garrantzi handia izan duela irakurtzeko ohitura sustatzeko. Mundu osoan, ehunka mila irakurle bere eskutik hasi ziren irakurtzen.

Vernerer zor dizkiogu abentura-literaturako benetako ikonoak: “Cinco semanas en globo”, “Los hijos del capitán Grant”, “Veinte mil leguas de viaje submarino”, “Miguel Strogoff”, “La vuelta al mundo en ochenta días” ..., baina, agian, “Viaje al centro de la Tierra” da egilearen lanik biribilena. 1864an argitaratu zen -duela 156 urte!-, eta lan horretan, Vernek Snefells sumendi galdura garamatza, Islandia iparraldera. Lindenbrock zientzialari erretxinak argi eta garbi uste du posible dela sumendi horren ahotik sartu eta Lurraren nukleora iristea. Horretarako, espedizio sekretu bat antolatzen du Axel ilobarekin eta Hans Bjelke gidari nordikoarekin. Lurraren barrura sartzeko ametsa egia bihurtuko du haiekin. Ihesbide-literatura, abentura bete-betea, irudimenez josia, dinosauroak barne. Benetako gozame-na, aurreiritzirik gabe irakurtzeko, nerabeen pentsalmodiarekin. Gozatzeko.

Ignacio Alonso Errasti.

Abokatu-Ekonomista / Abogado-Economista



Autor / Egilea:
Jaroslav Hasek
Traducción:
Mónica Zgustova

Ilustraciones / Ilustrazioak:
Josef Lada

Editorial
Galaxia Gutenberg
Editoriala

816 págs.; 21,90 €

Las aventuras del buen soldado Svejk

En esta época tan turbulenta que nos ha tocado vivir, salpicada de conflictos bélicos en buena parte del mundo, no está de más leer la que para muchos es la mejor sátira antibelicista jamás escrita. Ojalá “Las aventuras del buen soldado Svejk” llegara a las manos de todos esos mandamases del planeta que con tanta irresponsabilidad generan dolor y guerras. Seguramente se lo pensarían dos veces antes de agitar el avispero.

Que nadie espere en esta obra un recuento de episodios cruentos de la primera guerra mundial. Ni testimonios realistas donde observar el dolor provocado por la contienda. Tampoco sangre, cuerpos mutilados o vidas truncadas, ni escenas que apelan a nuestros sentimientos más profundos... No, el libro no va por ahí. El antibelicismo que se desprende de esta obra radica en el absurdo. En la ironía. En el humor, en definitiva. Los que peinan canas seguro que recuerdan esos monólogos desternillantes del cómico Gila disfrazado de soldado, pertrechado con un casco, teléfono en mano, diciendo aquello de “¿Está el enemigo?... Que se ponga”. Nuestro soldado Svejk va un poco en la misma línea. Y es que muchas veces no hay nada más subversivo que el humor para denunciar las injusticias.

Jaroslav Hasek (Praga, 1883 – 1923) escribió esta obra a la vuelta de la Gran Guerra, en la que participó, con escaso éxito, con el ejército austro-húngaro. En realidad buena parte de Svejk, el personaje de ficción, es el propio Hasek. La obra es un conjunto de peripecias protagonizadas por el bueno de Svejk, un gordinflón reumático, borrachín y con pocas luces, que sin saber muy bien cómo acaba por alistarse a la guerra, como quien va a un partido de fútbol. Todo lo que ocurre en el curso de su participación en la contienda es disparatado. Desde su alistamiento, hasta su evaluación médica, pasando por la retaguardia o las aventuras en el frente. La obra es un sinsentido continuo que bebe del surrealismo y el absurdo. Kafka, conviene destacarlo, era coetáneo y vecino de Hasek.

“Las aventuras del soldado Svejk” es un canto a la anarquía y a la libertad. Al sálvese quien pueda. A la idiotez. Quienes dan las órdenes, imbuidos de la máxima autoridad, se nos muestran como los mayores botarates y el mayor botarate, nuestro Svejck, acaba por resultar el único cuerdo. Hay quienes hablan de un nuevo Sancho Panza. Es mucho decir. Pero comparaciones al margen, lo que es indudable es que la creación literaria de un personaje como Svejck es un auténtico regalo literario. Un icono. Su idiotez se vuelve lúcida y su picaresca, lejos de cualquier connotación peyorativa, se nos muestra como el camino a la supervivencia.

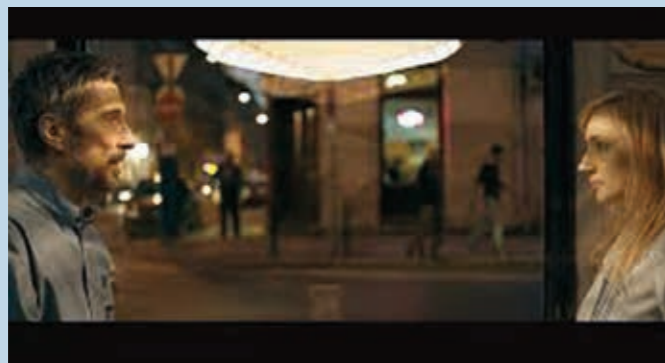
Kultur Eranskina

Bizitzeko egokitu zaigun aldi zurrumbilotsu honetan, munduaren zati handi batean gerraz josita gaudela, ondo dago irakurtzea batzuentzat inoiz idatzitako gerraren aurkako satirarik onena. Ondo legoke “Las aventuras del buen soldado Svejk” liburua planetako agintari guztiengana heltzea, inolako erantzukizunik gabe mina eta gerrak eragiten dituzte eta. Seguru asko, birritan pentsatuko lukete gauzak mugitzen hasi aurretik.

Inork ez dezala pentsa lan honetan lehen mundu gerrako gertaera odoltsuak irakurriko dituenik. Ezta gerrak eragindako mina erakusten duten lekukotza erralisticak ere. Ezta odolik, gorputz mutilaturik edo bizitza mozturik, ez gure sentimendurik sakonena eragin nahi dituen eszenarik ere... Ez, liburua ez doa hortik. Lan honetan nabaritzen den gerraren kontraktasuna absurduan oinarrituta dago. Ironian. Umorean, azken batean. Adin jakin bat dutenek seguru asko gogoan izango dituzte Gila komikoak soldadu jantzita egiten zituen monologo barregarriak, kaskoa jantzita, telefonoa eskuan zuela, eta hau esaten zuela: “Badago etsaia?... Jar dadila”. Svejk soldadua ildo beretik doa apur bat. Izan ere, askotan ez dago ezer iraultzaileagorik umorea baino injustiziaz salatzen.

Jaroslav Hasek (Praga, 1883 – 1923) idazleak lan hau Gerra Handitik itzuli ondoren idatzi zuen. Gerra horretan, armada austro-hungariarrarekin parte hartu zuen, baina ez zuen arrakasta handirik lortu. Egia esan, Svejk pertsonaiaren zati handi bat Hasek bera da. Svejk onak bizi izandako gertaeren multzoa kontatzen zaigu. Svejk lodikote erreumaduna da, zurruteroa, ez oso azkarra. Nola ez dakiela, azkenean gerrarako izena ematen du, futbol-partidara doan bat bezala. Gerran dabilen bitartean gertatzen den guztia zentzugabea da. Izena ematea, mediku-ebaluazioa, atzeguardia eta fronteko abenturak. Lana burugabekeria osoa da, surrealismoa eta absurdua oinarri dituen. Aipatzekoa da Kafka Haseken garaikidea eta auzokidea zela.

“Las aventuras del soldado Svejk” anarkiari eta askatasunari egindako kantua da. Bakoitzak ahal duena egin dezala. Tentelkeriaren gorespina. Aginduak ematen dituztenak, agintari gorenak, txoribururik handienak dira, eta txoribururik handiena, gure Svejk, azkenean zentzudun bakarra da. Batzuek Sancho Panza berriari buruz hitz egiten dute. Askok esatea da. Baina konparazioak alde batera utzita, zalantzarik ez daukana da Svejk pertsonaia sortzea benetako liberatura-oparia dela. Ikono bat. Ergelkeria zentzuzko bilakatzen da, eta pertsonaiaren pikareska, konnotazio peioratibo guztiak alde batera utzita, bizirik irauteko bide moduan erakusten zaigu.



En cuerpo y alma

Ildikó Enyedi, 2017

Nos quejamos a menudo que el cine contemporáneo no nos sorprende ya pero poco hacemos por remediar esa sensación. Rara vez nos “atreveremos” a pescar en nuevos caladeros con idiomas cinematográficos completamente distintos a aquellos en los que hemos sido educados. Nos da pereza que para encontrar una película que merezca la pena haya que “tragarse” muchas otras que no lo merecen tanto.

Por ello, cuando uno da con una película en cierto modo diferente a la tónica general, sazónada con inteligencia, humor y con una personalidad propia, con personajes incluso enigmáticos, lo cierto es que la satisfacción es enorme.

En cuerpo y alma, es una película húngara de hace apenas tres años, que ganó el Oso de Oro en Berlín, y que fue nominada a mejor película de habla no inglesa. No inventa nada, pero cuenta una historia “romántica” peculiar y de aquella manera, naciendo la chispa en el sitio menos cool y menos romántico que uno pudiera imaginar. Un matadero, con sangre a raudales...

Ella es una joven técnico de calidad que rozará la treintena, una inadaptada social absoluta, que no es capaz de concatenar tres frases seguidas en una conversación intrascendente y que comenzará a trabajar en el matadero, cubriendo una baja.

Él, un cincuentón de vuelta de todo, con un brazo inútil, que ejerce de director del matadero, poseedor de un afilado sentido del humor y a quien la técnico de calidad no se lo pone fácil con el cumplimiento estricto en grado sumo de los reglamentos y normas.

Pues bien, en ese ambiente hostil, en un clima laboral de suspicacias (se intercala una interesante trama de irregularidades), y de improbabilidad absoluta de que surja la chispa entre personajes tan diferentes, no se sabe bien cómo pero lo cierto es que prende la llama. Especial atención merece la puesta en escena de los más que torpes acercamientos, que no sabe uno si pueden siquiera alcanzar la categoría de cortejo.

En cualquier caso concluiremos que En cuerpo y alma es una oda al romanticismo por muy sutil que sea, y a la vida en general.

Impactantes escenas se suceden, algunas especialmente dramáticas, mientras las piezas del puzzle van encajando poco a poco hasta un final que se nos antoja grandioso.

Como alguna vez se ha reseñado, uno suele confiar en aquellos directores que son a su vez guionistas de sus películas y este es el caso. La realizadora Ildikó Enyedi, resulta ser siempre la guionista de sus películas. Actualmente se encuentra rodando una películas con actores franceses (Lea Seydoux, Louis Garrel...).

Una película pues diferente, con toques de ironía, que seguramente será del gusto de los aficionados al cine europeo en general.

Askotan kexatzen gara zinema garaikideak ez gaituela harritzen, baina ez dugu gauza handirik egiten sentipen horri buelta emateko. Gutxitan “ausartzen” gara hizkera zinematografiko desberdinak dituzten kaletan arrantzatzen. Alpergura ematen digu merezi duen film bat aurkitzeko horrenbeste merezi ez duten askoz gehiago “irentsi” behar izateak.

Horregatik, ohiko joeratik desberdintzen den lan bat aurkitzean, lan adimentsua, umoretsua eta nortasun berezkoa, pertsonaia enigmatikoeekin, asebetetzea izugarria da.

En cuerpo y alma film hungariarra da, hiru urte eskas ditu, eta Berlinen Urrezko Hartza irabazi zuen. Hizkuntza ingelesekoa ez zen filmik onenaren sarirako izendatu zuten. Ez du ezer asmatzen, baina istorio “erromantiko” bat kontatzen du, bitxia. Istorioa sortzeko lekua ez da batere erromantikoa ez coola. Hiltegi bat, eta odola nonahi...

Neska hogeita hamar urte inguruko kalitate-teknikari gaztea da, gizartearen modatu gabekoa, hiru esaldi jarraian esateko gai ez dena. Hiltegiaren baxan dagoen pertsona baten ordeza hasten da lanean.

Mutilak berrogeita hamar urte inguru ditu, beso bat alferrik galduta. Hiltegi zuzendaria da eta umore-sen zorrotza du. Kalitate-teknikariak ez dio lana erraz jarriko araudiak eta arauak zorrotz betetzera.

Giro zakar horretan, mesfidantzaz betetako lan-giroan (irregulartasunen bilbe interesgarria ere agertzen da), pertsonaia hain desberdinen artean txinparta sortzeko ezintasuna nabarmena dela, ez dakigu ondo nola, baina txinparta agertu egiten da. Arreta berezia merezi dute hurbiltze baldarrek, gorteatzearen kategoriara ere heltzen ez direnek.

Edonola ere, esan daiteke En cuerpo y alma erromantizismoari egin dako oda dela, baita bizitzari berari ere.

Eszena hunkigarriak pilatzen dira, batzuk oso dramatikoak, eta puzzlearen piezak apurka-apurka haien lekura doaz. Amaiera sekulakoa da.

Batzuetan esan izen dugunez, konfiantza ematen digute haien filmen gidoiari diren zuzendariak. Ildikó Enyedi errealizadorea beti da bere filmen gidoiaria. Gaur egun, aktore frantsesekin film bat grabatzen ari da (Lea Seydoux, Louis Garrel...).

Film desberdina, ironia ukituekin, Europako zinema gustuko dutenei gustatuko zaiena, seguru asko.



La verdad

Hirokazu Kore-eda

No es la primera vez que acercamos el nombre de Kore-eda a estas páginas, uno de los directores más interesantes de estos últimos veinte años, lo hemos hecho con motivo de otras películas, y su último filme, rodado en Francia, fuera de su Corea natal, y con plantel de actrices estelar (Juliette Binoche, Catherine Deneuve), bien merecía un pequeño detenimiento.

Cuando un realizador se atreve a dirigir una película fuera de su elemento, que diría aquel, el tiro a veces sale por la culata. Le ha pasado a muchos grandes directores.

Pues bien, me temo que le ha salido al bueno de Kore-eda, la película más “conservadora” y previsible de toda su filmografía. Siempre es un placer gozar en pantalla de la presencia de dos actrices que desde luego estarán entre las veinte del cine europeo de siempre. C. Deneuve (he tenido que confirmar que tiene ya 76 castañas), sigue gozando de ese elixir de la eterna madurez, en un papel que le viene de anillo al dedo, interpretándose casi a sí misma, riéndose incluso de su divismo pero tan fría y glacial como casi siempre. J. Binoche se come la pantalla, con esa sonrisa que es gracia bendita. Ethan Hawke goza también de minutos de metraje y no lo hace mal en su insípido papel de clown.

Cuando se vende una película como duelo interpretativo de altura, suelo ser mal pensado ya que la película no suele tener mucho más que ofrecer que la contemplación pasiva de las interpretaciones del plantel estelar. También La huella es un duelo interpretativo hasta el infinito entre Caine y L. Olivier, pero hay detrás un sobresaliente guiño, golpes de efecto...

Los aficionados al genial coreano le exigimos mucho más puesto que le sobra talento, sobre todo imaginación, capacidad para generar escenas inverosímiles, y aquí parece que a excepción de dejar a las actrices hacer (que no es poco) no hay mucha más miga.

Hay escenas muy bellas ciertamente, hay eso que se llama cine dentro del cine (el personaje de Deneuve interpreta a una diva venida a menos con problemas lógicos de memoria), que siempre gusta al espectador “voyeur”, pero se echa de menos la marca de la casa. Es una película correcta, placentera, pero no se reconoce ningún atisbo de personalidad o genialidad y no apasiona. Demasiado monocorde para mi gusto. Quizás sea una virtud, tratándose de un director al que se supone ajeno a los cánones europeos, pero es más francesa que las películas francesas.

Incluso, si nos ponemos un poco puristas, me viene a la cabeza una película que parte de las mismas premisas, tensas relaciones madre-hija, como Sonata de otoño, con escenas dramáticas, que rozan el paroxismo. Pero claro, para gustos los colores, y siendo excelentes actrices Deneuve y Binoche no pertenecen al mismo Olimpo que Ingrid Bergman.

Jorge Marqueta

Abokatu

Abogado

Ez da lehenengo aldia Kore-Edaren izena orrialde hauetara ekartzen duguna. Azken hogeitaz urte hauetako zuzendaririk interesgarrienetakoa da. Azken filma Frantzia grabatu du, jatorrizko Koreatik kanpo, eta aktore-zerrenda aparta du (Juliette Binoche, Catherine Deneuve). Hori dela eta, merezi zuen lan honetan apur bat gelditzea.

Errealizadore bat ausartzen denean film bat bere mugetatik kanpo zuzentzen, batzuetan, txarto ateratzen da kontua. Zuzendari handi askori gertatu zaie.

Nire ustez, oraingoan, Kore eda zuzendariak filmografia osoroko filmik “kontserbadore” eta aurreikusteko modukoena egin du. Beti da plazer bat pantailan ikustea Europako betiko zinemaren hogeitaz emakumezko aktoreen artean daudenetakoa bi. C. Deneuvek (egiaz-tatu behar izan dut 76 urte dituela dagoeneko) betiereko heldutasunaren elixirra izaten jarraitzen du, oso ondo egokitzen zaion paper batean, ia-ia bere burua interpretatzen baitu. Barre egiten dio berak duen divo-izaerari ere, baina oso hotza da, betiko moduan. J. Binochek pantaila jan egiten du, benetako dohaina den irribarre horrekin. Ethan Hawkek ere minutu batzuk filmean, eta ez du batere txarto egiten clownaren paper gatzgabea interpretatzen.

Film bat interpretazio-duelu moduan saltzen denean, txarto pent-satu ohi dut, filmak ez baitu gauza handirik izaten, aktore-zerrenda gorenaren interpretazioak modu pasiboan ikustea baino. La huella ere interpretazio-duelua da Caineren eta L. Olivierren artean, baina atzean gidoi bikaina dago, efektu-kolpeak...

Korear bikainaren zaleek askoz gehiago eskatzen diogu, talentua sobertan baitu, batez ere irudimena, eszena sinesgaitzak sortzeko gaitasuna, eta hemen badirudi emakumezko aktoreei nahi dutena egiten uzteatik aparte (eta ez da gutxi) ez dagoela askoz mami gehiago.

Eszena oso ederrak daude. Zinema zinemaren barruan deitzen dena dago (Deneuvearen pertsonaia gainbehera etorritako diva bat da, oroimen-arazoekin). Hori beti gustatzen zaio ikusle “voyeur”-ari, baina faltan botatzen da etxeko marka. Film zuzena da, atsegina, baina ez dago nortasun edo jeinutasun ikurrik, eta ez du maitemintzen. Monokordeegia, nire gusturako. Agian bertute bat izango da, Europako kanonetatik kanpo dagoen zuzendaria izanda, baina film frantsesak baino frantsesagoa da.

Eta apur bat purista jartzen bagara, oinarrian premisa berberak dituen film bat etortzen zaitu burura, harreman tirabiratsua ama-alaben artean, Sonata de otoño. Eszena dramatikoak ditu, paroxismoaren mugan. Baina, jakina, gustuak gustuak dira. Deneuve eta Binoche aktore bikainak diren arren, ez dira Ingrid Bergmanen Olinpo berekoak.



PETER BRUNTNELL – King of Madrid

CD – 10 temas (Domestico)

Peter Bruntnell

Viejo conocido de todos los habituales de estas páginas y de los que suelen frecuentar los conciertos del salón de actos del Colegio, en el que nos ha visitado varias veces, Bruntnell es a estas alturas una referencia ineludible cuando hablamos de cantautores británicos de raigambre clásica. Que su reconocimiento crítico o popular sea pequeño resulta irrelevante, lo preocupante sería que quienes se hayan expuesto alguna vez a sus canciones no resultaran tocados por ellas. Y esto no ocurre. Siempre fiel a un estilo de composición muy particular, Peter es dueño de una carrera impecable a la que su reciente último trabajo -el décimo ya, si las cuentas no me fallan- sigue añadiendo méritos. King of Madrid se aprovecha una vez más de la principal arma de su autor, su voz cálida y reconocible, amiga, que consigue crear esa atmósfera tan suya, puramente orgánica, que te lleva a pensar que sus canciones nacen solas, naturales, prácticamente sin esfuerzo. Ahí está su trampa, el engaño que te hace engancharse a ellas.

Más cercano que nunca a la forma de sonar de los Wilco menos experimentales -sobre todo en las piezas más eléctricas- Bruntnell se maneja cómodo haciendo canciones que mezclan la tradición británica de cantautores rock con las herramientas típicas del Americana clásico como la pedal steel guitar. No se olvida aquí tampoco de sus habituales guiños a las influencias sixties, incluido algún sombreado de psicodelia ligera. Pero este álbum consigue elevar la nota -tal vez por el nivel general de sus canciones o quizá por aglutinar en su justa medida todo lo que ha ido proponiendo en sus discos anteriores- por encima de ese notable alto que resulta prácticamente innegociable como calificación en todos sus discos previos. Nada hay en él que pueda sorprender a sus habituales, esto es así, pero tampoco va a resultar sencillo encontrar un título mejor que éste en su discografía.

King of Madrid es también ideal para aproximarse por primera vez a su manera de hacer canciones -sinceramente, Bruntnell es un súper-clase cuyo lugar está muy por encima del estatus de artista de culto que le acompaña-, para ver como fabrica para ellas un colchón a base a estructuras que a todos resultarán familiares, hechas con mimbres que a ningún fan de grupos como los citados Wilco, la etapa crepuscular de los Byrds o Big Star o hasta el Costello más reflexivo percibirá como ajenas. Sobre él, textos finísimos que escribe cada vez mejor y canta solemne, hasta conseguir una experiencia que diría única. Porque artistas que hagan cosas similares a Peter hay a pata-

das, incluso igual de bien. Pero que sean capaces de permanecer en la memoria ya no son tantos, y menos aún los que pueden presumir de una carrera tan larga e inmaculada que, visto lo visto, es capaz de ir a mejor sin necesidad de recurrir a cambios radicales o experimentos. Hacer prácticamente lo mismo pero cada vez mejor, esa parece ser su receta. Además hacerlo desde la calma, evitando cualquier atisbo de histrionismo o triquiñuela aparatosa que nos aparte de lo esencial. Bruntnell es realmente bueno en unas pocas cosas: escribir canciones, rodearse de músicos que apartan a la hora de grabarlas y cantarlas con personalidad. Aunque en algún momento nos hemos despistado del camino, este debería ser siempre el elegido.

In dubio pro rock

Orrialde hauek irakurtzen dituztenentzat eta Elkargoko ekitaldien aretoko kontzertuetan ibili ohi direnentzako aspaldiko ezaguna da, Elkargoan ere zenbait aldiz izan baitugu. Bruntnell erreferentzia saihestezina da erro klasikoko kantautore britainiarrei buruz hitz egiten dugunean. Kritikarien artean ospe txikia izateak ez du garrantzi handirik. Arduratzea izango litzateke noiz edo noiz haren abestiak entzun dituztenek inolako eraginik ez nabaritzea. Eta hori ez da gertatzen. Konposizio-estilo berezia du, eta leial eusten dio horri. Peterrek ibilbide akasgabea du, eta azken lanak -hamargarrena, oker ez banabil- merituak gehitu baino ez dizkio egin. King of Madrid lanean egilearen arma nagusia nabarmentzen dugu, ahots epel eta erraz ezagutzeko modukoa, laguna, atmosfera berezia sortzen laguntzen duena, guztiz organikoa. Horretan oinarrituta pentsatzen duzu kantautorearen abestiak bakarrik sortzen direla, modu naturalean, ia-ia ahaleginik egin gabe. Hor dago amarrua, abestietara kateatzera behar harten zaituen engainua.

Wilco ez oso esperimentaletatik inoiz baino hurbilago -batez ere piezariak elektrikoetan- Bruntnell eroso sentitzen da rock kantautoreen tradizio britainiarra eta Americana klasikoaren erreminta tipikoak, hala nola pedal steel guitar, nahasita. Ez ditu ahazten sixties eraginei egindako ohiko keinuak, psikodelia arinaren itzalen bat barne hartuta. Baina album honek nota igotzea lortzen du -agian abestien maila orokorrerengatik edo aurreko diskoetan proposatu izan duen guztia neurri egokian bateratzeagatik-, oso ondoren gainetik, aurreko diskoetan eman ezin zen kalifikazioa. Diskoan ez dago ezer harrigarririk, hori horrela da, baina ez da erraza diskografia osoan hau baino izenburu hobea aurkitzea.

King of Madrid abestiak egiteko modura lehenengoz hurbiltzeko lan bikaina da -egia esan, Bruntnell super-klasea da, eta bere lekua kulturo artistaren statusetik oso gora dago-. Lan honetan ikus daiteke nola egiten duen koltxoia abestientzat, guztientzat ezagunak diren egiturak erabiliz, hala nola lehen aipaturako Wilco, Byrds edo Big Star taldeen hasierako etapa, eta Costellorik gogoetatsuen. Horien gainean, testu oso finak, gero eta hobeto idazten dituenak eta ospe handiz abesten dituenak, esperientzia bakarra lortu arte. Izan ere, Peterren antzeko gauzak egiten dituzten artista asko daude, eta agian berak bezain ondo egiten dituztenak. Baina gure oroimenean irauten dutenak ez dira horrenbeste, eta are gutxiago hain ibilbide luze eta orbangabea dutenak. Gainera, ikusitakoa ikusita, ibilbideak hobera

Eduardo Ranedo

Abokatu-Ekonomista. Zerga-aholkularia

Abogado-Economista. Asesor Fiscal



HONEYBUS – The Singles 67/70.

Lp 13 temas (Hanky Panky / Mapache)

Honeybus

Nunca han sido un grupo particularmente conocido, ni siquiera por ese nutrido grupo de aficionados a los que, teniendo interés en escuchar música y cierto mimo a la hora de irse trabajando su gusto y criterio, quizá les ha bastado con los nombres más conocidos entre los que marcaron el devenir del pop británico de los sesenta. Beatles, Stones, Kinks, Pink Floyd, Small Faces... Es lógico. Pero fueron tantos los grupos y solistas que en aquel momento dieron lo mejor de sí mientras definían y cambiaban el rumbo de un pop que -paradójicamente- estaba casi por crear que da un poco de pena renunciar a su búsqueda y disfrute. Fueron decenas, pero dentro de esa segunda línea de grupos con menor caché popular pocos podrán encontrarse como Honeybus. Un simple experimento nos sacará de dudas, y es que basta citar su nombre en una reunión de enteradillos musicales para que quienes los conozcan salten como un resorte en apoyo de su reivindicación.

Unánimemente reconocidos como uno de los grupos de referencia dentro del pop orquestal, su carrera fue breve y no demasiado prolífica. Tuvieron solo una canción de éxito -"I can't let Maggie Go"-, apenas publicaron una docena de canciones en formato single y un único Lp -"Story"- que se publicó cuando la vida del grupo prácticamente agonizaba debido a los cambios de formación y, sobre todo, la ausencia de reconocimiento. Un aprecio que les faltó entonces pero que han recibido corregido y aumentado después, sobre todo a partir de mediados de los ochenta cuando fueron descubiertos por una nueva generación que asistió asombrada a un cuerpo de canciones que superaban cualquier prueba de exigencia. Se trataba de pop desenfadado -"Delighted to see you"-, baladas de las de reducir el corazón a pedazos -"Do I still figure in your Life?-", freakbeat para la pista de baile -"Tender are the Ashes"-, flirteos con las guitarras ácidas -"Story"- o simples exhibiciones de pop pluscuamperfecto -"The Right to Choose"-, Honeybus se salía siempre y sin excepción. Es muy complicado encontrar un grupo tan solvente como ellos dentro de un terreno tan trillado ya en aquel momento y, a la vez, tan exigente.

Desde entonces no han faltado los intentos por mantener fresco y disponible su legado, así cómo por recuperar material que en su momento quedó inédito. Hemos visto como hace poco estos mismos sellos reeditaron su único Lp, aquel Story que durante tantos años fue objeto de deseo y en el que su música abrazó las pocas referencias que quedaron fuera en sus inicios. También esa especie de "santo grial" que fueron siempre las mitificadas -no sin merecerlo- grabaciones fallidas de primeros de los setenta que terminaron en Recital, un disco perdido del que solo aparecieron en su momento unas copias para promoción, y hasta una colección de rarezas titulada For Where Have You Been: The Lost Tracks, piezas de un puzzle exquisito en el que solo faltaban las 12 canciones que publicaron en formato single entre 1967 y 1970 para el mítico sello Deram, temas que aparecen aquí recopilados, ordenados cronológicamente, y que suponen la mejor invitación para entrar en el universo de una banda mágica. Con notas interiores redactadas por el músico y estudioso Andy Morten, curioso material gráfico de archivo y el añadido de la maqueta original de su primer single -"Delighted To See You"- uno siente hasta cierta envidia de aquellos que vayan a descubrir todo esto por primera vez. Un hallazgo que va a acompañarles toda la vida.

Inoiz ez dira izan talde ezaguna, ezta musika entzuteko interesa eta haien gustua eta irizpidea lantzeko gogoia izan duten zaleen artean ere. Azken horientzat ere, nahikoa izan dira hirurogeiko hamarkadako pop britainiarraren etorkizuna markatu zuten izen ezagunenak. Beatles, Stones, Kinks, Pink Floyd, Small Faces... Logikoa da. Baina une hartan haien onena eman zuten taldeak eta bakarlariak horrenbeste izan ziren, sortzeaz zegoen poparen norabidea definitzen eta aldatzen zuten bitartean, pena apur bat ematen duela beste talde batzuk ez bilatzea eta haietaz ez gozatzea. Dozenaka izan ziren, baina ospe txikiagoko taldeen bigarren maila horretan, Honeybus bezalako gutxi daude. Esperimentu txiki batek zalantzak uxatuko dizkigu. Musikaz jantzita dauden bilera batean talde horren izena aipatzen badugu, ezagutzen dituztenek haien alde egingo dute argi eta garbi.

Aho batez aitorzen dituzte orkestra-poparen barruko erreferentziako talde moduan. Ibilbide laburra izan zuten, eta ez oso emankorra. Abesti arrakastatsu bakarra izan zuten -"I can't let Maggie Go"-, single formatuan dozena bat abesti besterik ez zituzten argitaratu eta Lp bakarra -"Story"-, Lpa argitaratu zen taldearen bitzita gainbehera zihorean, taldean aldatetarik zeudelako eta, batez ere, aitorpenik ez zutelako. Aitorpen hori orduan ez zuten izan, baina gero oker hori zuzendu eta aitorpena izan dute, batez ere laurogeiko hamarkadaren erdialdetik aurrera. Orduan, belaunaldi berriak aurkitu zituen, eta zur eta lur geratu ziren proba guztiak gainditzen zituzten abesti sortaren aurrean. Pop ausarta da -"Delighted to see you"-, bihotza mila zatitan apurtzen duten baladak -"Do I still figure in your Life?-", freakbeat dantza-pistarako -"Tender are the Ashes"-, flirtak gitarra azidoekin -"Story"- edo pop pluskuamperfectuaren erakustaldi hutsak -"The Right to Choose"-, Honeybus gailendu egiten zen beti, salbuespenik gabe. Oso zaila da hain talde sinesgarria aurkitzea une hartan hain erabilia zegoen esparruaren barruan, eta, aldi berean, hain zorrotzak izatea.

Ordutik ahalegin asko egin dira taldearen ondarea fresko eta eskurgarri izateko, baita bere garaian argitaratu gabe geratu zen materiala berreskuratzeko ere. Duela gutxi ikusi dugu taldearen Lp bakarra, Story, berriro argitaratu dutela (lan hori urte askotan desira-objektu izan da, eta bertako musikak hastapenetan kanpoan utzi zituzten erreferentzia urriak besarkatu zituen). Hirurogeita hamarrek hamarkadaren hasierako huts egindako grabazio mitifikatuak -merezita, jakina-, Grial Santutzat hartu izan direnak, Recital lanean jaso zirenak. Disko galdu horretatik kopia gutxi batzuk agertu ziren sustapen-lanak egiteko. Eta pieza bitxiaren bilduma bat, For Where Have You Been: The Lost Tracks izenburukoa. Puzzle bikain baten piezak. Bertan soilik falta ziren 1967 eta 1970 bitartean Deram etxerako single formatuan argitaratu ziren 12 abestiak. Tema horiek hemen jasota daude, modu kronologikoan ordenatuta, eta banda magiko baten unibertsoan sartzeko gonbidapenik onena dira. Barruko oharrak Andy Morten musikari eta adituak idatzi ditu. Artxiboko material grafiko bitxia da. Lehen singlearen -"Delighted To See You"- jatorrizko maketako osagarriekin batera, inbidia sentitzen dugu material hau guztia lehenengoz aurkituko dutenen aurrean. Aurkikuntza hori alboan izango dute bitzita osoan.

Aon Seguro Ciber Riesgos



Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar tu protección:



Infórmate sin compromiso.

94 424 79 32 - 94 424 52 11 abogadosaon.bizkaia@aon.es www.aon.es/site/icabizkaia

*Seguro sujeto a normas de contratación.
Aon Gil y Carvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020. C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J-107 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMETRIX 2018***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.

